



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/65/Add.4
4 de junio de 1998

Original: ESPAÑOL

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN

Informes periódicos que los Estados Partes deben
presentar en 1997

Adición

NICARAGUA

[12 de noviembre de 1997]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PRESENTACIÓN	1 - 8	5
I. NICARAGUA Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	9 - 27	6
II. CONTEXTO SOCIAL GENERAL	28 - 54	10
III. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME	55 - 66	18
IV. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN	67 - 161	21
A. Medidas de orden jurídico	70 - 78	22
B. Medidas en relación con la creación de instancias y programas en concordancia con la Convención	79 - 81	25

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. (<u>continuación</u>)		
C. El Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001	82 - 88	26
D. Principales proyectos del Estado nicaragüense en servicio de la niñez	89 - 122	28
1. Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ)	92 - 97	28
2. Programa de Servicios Básicos Integrados (PROSERBI)	98 - 107	29
3. Proyecto Nicaragua 4515-01: Asistencia a niños en edad preescolar y de primer ciclo de enseñanza primaria en zonas deprimidas	108 - 111	31
4. Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE)	112 - 115	32
5. Programa Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños y Niñas	116 - 122	33
E. Políticas	123	34
F. Legislación: Código de la Niñez y Adolescentes	124 - 125	35
G. Medidas tomadas con relación a los sistemas de información	126 - 128	36
H. Medidas tomadas sobre la creación de instancias promovidas por el Estado Parte	129 - 149	37
1. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y sus perspectivas (1996-1997)	130 - 145	37
2. Comisión Permanente de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional	146	42
3. Comisaría de la Mujer y la Niñez	147	42
4. Comisiones Municipales de la Niñez	148	42

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. H. (<u>continuación</u>)		
5. Agencias de cooperación internacional que apoyan a la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña	149	42
I. Monto de la cooperación externa a favor de la niñez	150	43
J. Costo del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia	151 - 153	43
K. El Estado Parte y la sociedad civil	154 - 158	44
L. Medidas para promover la participación infantil	159 - 161	45
V. DEFINICIÓN DEL NIÑO	162 - 167	47
VI. PRINCIPIOS GENERALES	168 - 171	49
VII. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	172 - 185	50
A. Medidas tomadas sobre la recomendación del Comité sobre el derecho a un nombre y una nacionalidad	173 - 177	50
B. La Ley de adopción	178 - 185	51
VIII. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	186 - 207	54
A. Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF)	186 - 207	54
IX. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR	208 - 220	61
A. Mortalidad infantil y de niños de 1 a 4 años: una prioridad del Ministerio de Salud	209 - 213	61
B. Programa ampliado de inmunizaciones	214 - 216	62
C. Balance del sector con relación al Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001	217 - 219	63
D. Avances	220	65

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
X. EDUCACIÓN	221 - 233	65
A. Las metas de la nueva educación en Nicaragua	223	66
B. La base estadística	224	66
C. La atención a niñas, niños y adolescentes en situación especialmente difícil	225	67
D. Creación del Plan de Acción para rescatar a los niños de la calle (semáforos)	226 - 227	67
E. Selección de las siete escuelas piloto de extraedad	228 - 230	67
F. Programa educativo bilingüe intercultural .	231 - 233	68
XI. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	234 - 276	70
A. Trabajo infantil: recomendaciones del Comité: avances y dificultades	234 - 256	70
B. Información sobre niños, niñas y adolescentes de quienes se alega han infringido la ley	257 - 264	75
C. Prostitución infantil	265 - 270	77
D. Violencia sexual y maltrato	271 - 276	78
XII. CONCLUSIONES	277 - 282	79
Bibliografía		81
Anexos*		

* Disponibles para consulta en los archivos de la secretaría.

PRESENTACIÓN

1. El presente informe sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño forma parte del compromiso adquirido por Nicaragua como Estado Parte de presentar cada cinco años ante el Comité de los Derechos del Niño, a través del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de la Convención.
2. Atendiendo las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes con arreglo al apartado a) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención (CRC/C/5), la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña ha elaborado el presente documento contando con el apoyo técnico y financiero de la Oficina del UNICEF en Nicaragua y con los delegados de los ministerios e instituciones que conforman el Comité Técnico Interinstitucional coordinado por la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña convocados a participar en el proceso de elaboración del informe.
3. La información proporcionada se divide en ocho secciones que se ajustan a la estructura temática definida en las orientaciones generales: a) medidas generales de aplicación; b) definición del niño; c) principios generales; d) derechos y libertades civiles; e) entorno familiar y otro tipo de tutela; f) salud básica y bienestar; g) educación, esparcimiento y actividades culturales; y h) medidas especiales de protección.
4. Para su presentación se ha organizado el documento en dos partes y en 12 capítulos. En la primera parte se hace una referencia histórica sobre Nicaragua y la Convención sobre los Derechos del Niño, se hace un resumen del proceso de elaboración del informe, y se presenta un reporte amplio sobre las medidas generales de aplicación de la Convención con respuestas específicas a las solicitudes de la guía elaborada por el Comité. En la segunda parte se da respuesta a cada uno de los aspectos que la guía ha contemplado con relación a los artículos de la Convención sobre la definición del niño y la niña, los principios generales, la tutela y el entorno, la salud y el bienestar, la educación y el esparcimiento, y las medidas especiales de protección.
5. En el anexo* del informe se presentan las leyes y documentos principales consultados para la elaboración del informe y relacionados con la aplicación de la Convención en el país, así como convenios de cooperación e información complementaria considerada de importancia para el Comité sobre cada una de las instituciones.
6. Considerando la importancia de las medidas de orden jurídico y las recomendaciones del Comité al informe inicial (CRC/C/3/Add.25) presentado por Nicaragua, se consideró conveniente priorizar estos aspectos sin menoscabo de las otras áreas de información.

* Disponible para consulta en los archivos de la Secretaría.

7. Existen limitaciones en este esfuerzo de recopilación por la complejidad de las tareas y las limitaciones internas del país que aún no permiten contar con un sistema de información y monitoreo sobre el cumplimiento de la Convención. A pesar de esta circunstancia el presente informe constituye un esfuerzo por cumplir con el compromiso de Nicaragua como Estado Parte de presentar la información pertinente solicitada por el Comité de los Derechos del Niño.

8. Los datos presentados han sido recopilados en un momento difícil ya que el país atraviesa una etapa de tránsito que se caracteriza por el cambio de gobierno y la redefinición de políticas y planes. Cabe señalar que el nuevo Gobierno fue electo el 20 de octubre de 1996.

I. NICARAGUA Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

9. Han transcurrido siete años desde la ratificación de Nicaragua como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este acontecimiento ha representado sin duda alguna el hecho jurídico más importante de carácter internacional en materia de derechos de la niñez y en el ámbito de los derechos humanos y de la familia. Se puede afirmar que al formar parte Nicaragua de la Convención sobre los derechos del Niño se inicia una nueva etapa que conlleva una visión distinta de la niñez, la familia, el Estado y la sociedad civil, y a su vez exige transformaciones jurídicas necesarias e inmediatas en los distintos ámbitos del derecho interno.

10. La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue firmada y ratificada por el Gobierno de Nicaragua en el mes de abril de 1990 y obtiene el rango constitucional en 1995 a través de una nueva ley parcial que reforma el contenido original del artículo 71 y en la que la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua le confiere un rango constitucional. Este reconocimiento jurídico fue el resultado de diversos esfuerzos promovidos por la sociedad civil en estrecha coordinación con otras instituciones del Estado que trabajan con la niñez y la adolescencia.

11. El contenido esencial de la Convención parte de un reconocimiento y definición del niño "como todo ser humano menor de 18 años" y se asume la obligatoriedad de parte de los Estados que han ratificado la Convención, de respetar los derechos enunciados en ésta y el compromiso de tomar las medidas apropiadas para asegurar que el niño sea protegido contra todo tipo de discriminación y considerado "su interés superior" en las distintas políticas y acciones del Estado y la sociedad.

12. Con base a lo anterior, el Estado de Nicaragua, a partir de la suscripción y ratificación de la Convención, inicia un proceso a través de acciones en el ámbito internacional e interno del país para lograr hacer efectivo su cumplimiento. Los principales avances y limitaciones en el período comprendido entre 1990 y 1997 son descritos en el presente informe con el fin de reconocer lo actuado ante la sociedad nicaragüense y ante el Comité, sobre la base de las obligaciones internacionales contraídas.

13. En septiembre de 1990, Nicaragua suscribe la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para el decenio 1990-2000 en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia realizada en Nueva York, la cual se ha constituido en la primera actividad mundial encaminada a poner en práctica la Convención sobre los Derechos del Niño. Nicaragua formula, sobre la base de esta Declaración, el Plan de Acción Nacional sobre Desarrollo Humano, Infancia y Juventud 1992-2000, y lo presenta ante la comunidad internacional en 1992.

14. A partir de 1996, partiendo de las políticas sociales existentes y de la necesidad de contar con un instrumento de planeación que indicara los objetivos, metas y acciones para la infancia y la adolescencia, se conforma un Comité Técnico Permanente, coordinado por la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña e integrado por delegados de las instituciones y organismos no gubernamentales que trabajan con programas relacionados con la familia, la niñez y la adolescencia; se inicia además un proceso de participación alrededor de un nuevo esfuerzo: el Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001.

15. El Plan confiere importancia a tres documentos que sirven como guía en su elaboración: a) la Convención sobre los Derechos del Niño; b) la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño; y c) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

16. Nicaragua participó además en 1991, en Tegucigalpa, Honduras, en la XIª Reunión de Presidentes, en la cual se presentaron los planes de acción nacionales. En 1992 participó en la Iª Reunión para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. En 1994 se suscribió como país en la IIª Reunión Americana sobre Infancia y Política Social Agenda 2000: Ahora los niños, y se proponen metas en favor de la infancia para 1995.

17. En 1994 el Gobierno de Nicaragua presentó su informe inicial (CRC/C/3/Add.25) ante el Comité de los Derechos del Niño, cuya sede está en Ginebra y ante el cual, de acuerdo al artículo 44 de la Convención, el Estado Parte está obligado a presentar informes cada cinco años, que expresen los avances y dificultades del país en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención. Es así que a Nicaragua le corresponde el 6 de noviembre de 1997 la presentación del segundo informe.

18. En el período 1994-1996 se fortalecen instancias e instituciones y programas de máxima importancia con relación al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Convención. Entre las instancias, instituciones e iniciativas más importantes, podemos mencionar:

- la Comisión Permanente Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional (1992);
- la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña (1994);

- la Comisaría de la Mujer y la Niñez (1993-1997);
- la Iniciativa de Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños en 1994, que se concreta posteriormente en un Programa Nacional coordinado por el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (1994-1995);
- el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF) (1995).

19. La primera instancia creada, después que Nicaragua ratifica la Convención fue la Comisión Nacional de Protección a la Niñez Nicaragüense en el año 1990 y fue constituida con el propósito de dar seguimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño. En 1994 se reestructura esta instancia y se constituye en la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, de la cual forman parte representantes de la sociedad civil. La existencia de una instancia de coordinación de protección de los derechos de niños y niñas en el país representa un avance importante en el marco de la Convención. La Comisión es presidida por la Presidencia de la República y su base jurídica es el Decreto N° 11-94 del 23 de marzo de 1994.

20. En este mismo período la Comisión definió como tareas de prioridad:

- a) la elaboración de un documento de políticas a ser incorporadas en las políticas sociales del Gobierno;
- b) la elaboración del anteproyecto de código de niñez y adolescentes;
- c) la elaboración del código de la familia;
- d) la elaboración del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, para el quinquenio 1997-2001.

21. En los años 1995 y 1996 Nicaragua participa en la XVIª Reunión de Presidentes Centroamericanos, en la que se revisan y actualizan los planes de acción nacionales en favor de la infancia, y en la IIIª Reunión Ministerial sobre Infancia y Política Social, en donde se revisan las metas y se suscribe el documento, conocido como los "Acuerdos de Santiago de Chile".

22. En 1997, el Gobierno de la República da continuidad a las acciones principales del Estado en favor de la infancia a través del Plan de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y de otras acciones complementarias a través del Gabinete Social.

23. El Gobierno de la República, en el año 1997, a través del documento denominado "Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia 1997-2001", presenta las metas propuestas, realizando ajustes al primer plan elaborado en 1992, y reconoce que:

"El trabajo de la infancia y los resultados que de éste puedan lograrse es una tarea prioritaria de la sociedad nicaragüense y obliga a todos los ciudadanos a avanzar con paso seguro hacia el mejoramiento sustantivo de las condiciones de vida de niños y niñas."

También reconoce que:

"... la formulación de un Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, la elaboración del Código de la Niñez y Adolescentes y la Política de Atención Integral, son la guía para que la sociedad civil y el Estado puedan abordar de forma conjunta la situación de los derechos consignados en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña."

Se reconoce la necesidad de acompañar la implementación del Plan, de la aprobación del Código de la Niñez y Adolescentes y de avanzar en las transformaciones jurídicas necesarias para hacer realidad la Convención.

24. El 27 de agosto de 1997, en sesión plenaria de la Asamblea Nacional, la Dra. Marta Maurás, Directora del UNICEF para América Latina y el Caribe, expuso los puntos de vista del organismo sobre la importancia de un Código de la Niñez para el cumplimiento de los derechos de la infancia y solicitó a los diputados y diputadas el análisis de la normativa y su aprobación para avanzar en una nueva visión jurídica y social. La Dra. Maurás señaló:

"... Es un reto para los latinoamericanos, y en particular para los nicaragüenses, aun dentro de la crisis económica y social que están viviendo, tener una concepción y una respuesta distinta para la niñez y la adolescencia como un aporte a la consolidación de un verdadero Estado de derecho..."

25. En el mes de agosto de 1997 se crea la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador adscrita al Ministerio del Trabajo. Su creación representa un avance con relación a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Esta Comisión Nacional está integrada por: la Primera Dama de la República, como Presidenta Honoraria, el Ministro del Trabajo, que ejercerá la Presidencia Ejecutiva, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Director(a) del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF), el Director(a) de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, dos representantes de los empleadores, dos representantes de los trabajadores, dos representantes de la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan por la niñez. Tendrán participación permanente en ella, como asesores, un representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y un representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

26. Entre las funciones más importantes de la Comisión están las siguientes: a) la elaboración de un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en Nicaragua, y b) la elaboración de un Plan Nacional de Acción sobre la base del diagnóstico, que responda a la política nacional de erradicación progresiva del trabajo infantil y protección del menor trabajador.

27. En el mes de septiembre de 1997 se ha iniciado en la Asamblea Nacional de la República el proceso de dictamen del Código de la Niñez y Adolescentes, el cual había sido presentado para su aprobación en 1996 por la Asamblea

Nacional anterior, y el 24 de septiembre de 1997 el UNICEF ha publicado una segunda edición del Proyecto del Código de la Niñez y Adolescentes. Previamente, la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña había presentado, en el mes de junio del mismo año, una nueva edición de este anteproyecto para su difusión a nivel del Estado y de la sociedad.

II. CONTEXTO SOCIAL GENERAL

28. La sociedad nicaragüense expresa los resultados de una crisis estructural agudizada por la aplicación del plan de medidas de ajuste económico, la situación posbélica y los efectos de desastres naturales recientes que han impactado en las condiciones de vida de la población en las últimas décadas. Este impacto ha sido mayor en la situación de la niñez, la adolescencia y las mujeres, que constituyen más del 50% de la población.

29. De acuerdo a datos del informe del PNUD de 1994, los diez países más pobres del mundo tienen 854 millones de personas viviendo en la pobreza (65,9% de los pobres del mundo). El reparto de la riqueza en el ámbito mundial indica que en 1960 el 20% más pobre de la humanidad se repartía el 2,3% de la renta mundial. En 1980, la posición de la renta mundial para este mismo grupo había descendido al 1,7%, y en 1990 al 1,4%. En este mismo período histórico, el 20% más rico se repartía en 1960 el 70,2% de la renta mundial, en 1980 el 76,3%, y en 1990, el mismo 20% más rico recibía unos ingresos 61 veces mayor que el 20% empobrecido.

30. Según la FAO, en la XXIV^a Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (julio de 1996), resolvieron que al menos en esta región 59 millones de personas sufren malnutrición crónica y 64 millones están expuestos a los riesgos que ésta trae. El 13% de la población padece hambre.

31. La distribución del ingreso mundial se presenta en cinco categorías que tipifican los países en:

<u>Población mundial</u>	<u>Ingreso mundial</u>
	(En porcentaje)
20% más ricos	82,7
Segundo 20%	11,7
Tercer 20%	2,3
Cuarto 20%	1,9
20% más pobres	1,4

32. En el caso de Nicaragua, el 10% más pobre de la población recibe apenas el 1,4% del ingreso generado en el país y el 10% más rico percibe el 40% de dicho ingreso ¹. Nicaragua es el segundo país más pobre y uno de los más endeudados de América Latina. El ingreso per cápita del país ha venido disminuyendo en las últimas décadas: el per cápita de 1995, era equivalente apenas a sólo el 66% del ingreso observado en 1980. En 1990 se redujo a 555,4 córdobas, en 1993 se redujo a 491,1 y a 417,5 en 1994 ².

33. El deterioro de la situación de salud, educación y nutrición del país es alto y está directamente relacionado a la desigual distribución de los recursos, al deficiente acceso a los servicios básicos, principalmente agua potable y saneamiento, y a la crisis económica. El gasto anual per cápita en salud en 1980 era de 35,00 dólares de los EE.UU.; en 1995 era de 14,00 dólares de los EE.UU.³. Estas condiciones de desigualdad y la tendencia creciente de la pobreza en la niñez, los jóvenes y las mujeres constituyen la característica principal en el actual contexto del país según los últimos estudios y censos realizados.

34. De acuerdo al último censo nacional, Nicaragua en 1995 tenía una población de 4.139.486 habitantes, siendo su tasa de crecimiento del 2,9% y una tendencia de duplicación de la población cada 24 años. La estructura poblacional del país es mayoritariamente de jóvenes: el 45,1% de la población tiene entre 0 y 14 años, el 54,9% del total de la población es mayor de 15 años y de este grupo, el 49,4% corresponde al sexo masculino.

35. La esperanza de vida al nacer ha aumentado: en 1950-1955 la esperanza de vida de los hombres era de 40,9 años y la de las mujeres de 43,7; para el quinquenio 1995-2000 se plantea que los hombres en promedio vivirán 67,0 años mientras que las mujeres vivirán 70,1 años⁴. La tasa de natalidad es de 38,7% en el quinquenio 1990-1995. El descenso se debe a la reducción de la mortalidad infantil⁵.

36. La mayor concentración de la población se encuentra en la región del Pacífico del país en donde habita el 58,19% de la población total⁶. Su composición étnica es la siguiente: un 96% son mestizos, descendientes de colonizadores, españoles e indígenas. Se encuentran principalmente en las regiones del Pacífico y centro del país y en menor medida en la costa atlántica. El 3% corresponde a misquitos, sumos y ramas y 1% afroamericano (criollos y garífonos) se encuentran en la región atlántica del país. Ellos conservan sus propias culturas, idioma y tradiciones⁷.

37. El crecimiento global de la población es del 2,9% anual; en los menores de 5 años esta tasa de crecimiento anual es del 2,3%. De acuerdo a la prospectiva de la Comisión Nacional de Población para el año 2020, el país alcanzará una población de 7,1 millones de habitantes. Es importante mencionar que el fenómeno migratorio del campo a la ciudad presenta en los últimos años una tendencia creciente que se expresa en una reducción gradual de la población rural⁸.

38. La encuesta de medición del nivel de vida revela que los más pobres están en los grupos de edades de 0 a 19 años y los mayores niveles de pobreza se presentan en grupos etáreos de 0 a 19 años. De cada 10 hogares nicaragüenses, 4,2 viven en condiciones de hacinamiento. Hay un gran déficit de vivienda y anualmente la demanda aumenta en 22.000 unidades debido al incremento de nuevas familias. El crecimiento demográfico es de 3,2% anualmente.

Población ocupada por estrato de ingreso (1994)

(En porcentaje)

Estrato de ingresos (córdobas corrientes)	Distribución	
	Ocupados	Ingreso
150 a 300	18,81	4,00
301 a 500	22,93	3,68
501 a 700	16,04	9,11
701 a 1.000	15,97	12,85
1.001 a 2.000	17,17	24,37
2.001 a 3.000	3,92	9,27
3.001 a 10.000	5,56	31,72
Total	100,00	100,00

Fuente: Elaborado sobre la base de los datos obtenidos en el documento: Ministerio del Trabajo/Dirección General de Empleo y Salario, "La situación del empleo urbano en Nicaragua. Resumen global de ocho ciudades", mimeografiado, Managua, Nicaragua, junio de 1994, pág. 22.

39. Sólo el 47% de la población económicamente activa participa en el mercado de trabajo. Un elevado nivel de subutilización global de la fuerza de trabajo existe desde 1988 cuando se inició el primer plan de estabilización y ajuste, llegando al 67% en 1993, lo cual representaba un 22%. Estimaciones al mes de diciembre de 1995 indicaban que el salario medio de los trabajadores a nivel nacional era de 180 dólares de los EE.UU. y sólo cubría el 70% del costo de la canasta básica ⁹.

40. La agudización de la pobreza ha tenido efectos profundos en la situación de salud y educación, generándose una disminución drástica de los ingresos familiares en el campo y la ciudad. El estudio realizado sobre la situación de pobreza del país refleja que un 74,8% de los hogares nicaragüenses se califican como pobres o extremadamente pobres y que sólo el 25,2% de los hogares corresponden a la categoría no pobres ¹⁰.

Niveles de pobreza según grupos de edad

Niveles de pobreza	Infantes (0-5)	Niños (6-14)	Adolescentes (15-19)	Jóvenes (20-24)	Adultos (25-29)	Tercera edad (50)	Total
No pobres	14,23	14,68	19,17	22,46	24,77	20,35	19,07
Pobres	25,04	23,94	29,93	30,07	29,97	38,80	27,93
Indigentes	60,73	61,38	50,90	47,47	45,26	40,85	53,00
Total pobres	85,77	85,32	80,83	77,54	75,23	79,65	80,93

Fuente: Elaborado con base a los datos obtenidos en el documento: Ministerio de Acción Social, "Estudio de la pobreza en Nicaragua. Informe preliminar", mimeografiado, proyecto NIC/93/016, MASPNUD/UNICEF, Managua, Nicaragua, 30 de junio de 1994, pág. 34.

41. En lo referido al aspecto salud, los datos oficiales del Ministerio de Salud para el quinquenio 1990-1995 señalan los siguientes datos sobre mortalidad infantil y materna:

- a) la mortalidad infantil es de 58,2 por 1.000 nacidos vivos; aunque en general es alta, se debe mencionar que se han venido reduciendo por las diferentes acciones realizadas, entre ellas las realizadas en el Programa de Enfermedades Respiratorias Agudas (IRA);
- b) la mortalidad materna se estima en 110 por 100.000 nacidos vivos, siendo las causas principales las hemorragias, eclampsia, sepsis puerperal y el aborto provocado.

42. La desnutrición o malnutrición afecta al 22% de los escolares menores de 5 años, según un informe del Banco Mundial de febrero de 1994. El Ministerio de Salud señala que el 24% de los niños tienen problemas de crecimiento y el 36% padecen de anemia.

43. En el ámbito educativo se presentan tasas bajas de escolarización; éstas tienen una tendencia creciente en el sector rural. La tasa neta de educación preescolar es de 17,2%, la tasa neta de educación primaria es de 75,2% y la de secundaria es de 27,3%. Sólo 189 de cada 1.000 estudiantes completó con éxito su educación primaria en 1994, de acuerdo a datos del Plan de Acción Nacional de la Niñez y Adolescencia.

44. Esta situación social se agrava aún más en las mujeres, niños, niñas y adolescentes, quienes cada vez tienen menor acceso a los servicios básicos y menores posibilidades de crecimiento y desarrollo en sus condiciones de vida.

45. De acuerdo a los datos que ofrece el estudio realizado por el UNICEF "Análisis de Situación de la Niñez y la Mujer", tomados de la Encuesta Nacional de Medición del Nivel de Vida, de 1993, se revelan los siguientes elementos con relación a la situación de la niñez y la adolescencia:

- a) los menores de 15 años suman el 52% de la población en extrema pobreza;
- b) existe una relación entre pobreza, lugar de residencia, mortalidad infantil y fecundidad global;
- c) las mayores desigualdades se encuentran en las regiones central norte y atlántica;
- d) más de 1.600.000 ciudadanos menores de 18 años viven en condiciones de vulnerabilidad;
- e) de éstos, más de 107.500 se encuentran en estrategia de sobrevivencia;
- f) el 16% de los 2.287.000 niños de 6 a 18 años se declaran activos, en busca de empleo o trabajando: esto representa a 365.920 niños;

- g) el 20% de los niños y niñas entre 6 y 9 años son trabajadores;
- h) veintitrés de cada 100 adolescentes entre 15 y 17 años trabajan.

46. Datos que ofrece el Ministerio del Trabajo, en un estudio elaborado por el Centro de Estudios del Trabajo, sobre datos de la Encuesta de Hogares Rurales, de agosto de 1996 indican que en Nicaragua:

- a) Están ocupados en empleo remunerados (patronos, trabajadores por cuenta propia y asalariados) 87.268 niños entre 10 y 19 años de edad. De ellos, 15.534 (17,8%) están comprendidos entre los 10 y los 14 años y 71.734 (82,2%) están entre los 15 y los 19 años.
- b) Están ocupados en las casas, granjas o negocios de sus familiares (trabajadores familiares no remunerados) 73.418 niños entre 10 y 19 años. De ellos, 29.519 (40,2%) están comprendidos entre los 10 y los 14 años, y 43.899 (59,8%) están comprendidos entre los 15 y los 19 años.

47. Como resultado de estas condicionantes se observa una tendencia creciente en la problemática de la familia y en su situación psicosocial que se refleja en el crecimiento de la delincuencia, prostitución infantil, niños que trabajan y no estudian, violencia intrafamiliar, tráfico de niñas y niños, crecimiento de los casos de abandono, consumo de tóxicos, suicidio juvenil, etc., entre otros. El último reporte de la Policía nacional en 1997 refleja un crecimiento de la delincuencia. Actualmente existe 400 adolescentes que guardan prisión en edades entre 15 y 18 años y hay 4.000 detenidos a nivel nacional, según información al 29 de septiembre de 1997 del sistema penitenciario.

48. Desde la perspectiva del Estado nicaragüense se han venido construyendo iniciativas de programas y proyectos dirigidos a los grupos de población más vulnerables y más pobres. Han habido distintos esfuerzos desde los años noventa para lograr una política social más integral y una respuesta a la problemática de la niñez, la que se ha venido convirtiendo en un punto de relevancia de la agenda social. En este esfuerzo se consolidan programas nacionales y/o locales como el Programa de Servicios Básicos Integrados (PROSERBI), el Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ), la iniciativa Los Alcaldes Amigos de los Niños, el Modelo de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, el Convenio Ministerio de Educación-Ministerio de Salud sobre escuelas saludables, la creación de las comisarías de la mujer y la niñez, entre otros.

49. La síntesis de este proceso se expresa en la existencia de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia y en la elaboración del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001 que se propone las metas principales del país hacia el año 2001 como respuesta a la situación que enfrenta la niñez y la adolescencia.

50. La Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez y otras instancias y organismos de carácter privado han desarrollado una serie de esfuerzos dirigidos a mejorar la situación de la niñez tanto en las áreas de salud, educación, medio ambiente, trabajo con la familia y otros campos para avanzar en una propuesta de trabajo nacional para enfrentar la problemática. Entre los principales esfuerzos de la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales está su participación en la elaboración de las propuestas de código, políticas y campañas de información y sensibilización sobre la Convención y su aplicación a la realidad nacional sobre la importancia de la aprobación del Código de la Niñez y la Familia y acciones de movilización en temas específicos de la niñez y la adolescencia.

51. Con el propósito de ilustrar de mejor forma la situación de los niños, niñas y adolescentes, presentamos...

52. Presentamos a continuación los principales indicadores y datos sobre la situación de la niñez en el año 1993, con el interés de contar con elementos de referencia para el presente informe y la situación actual.

Situación a 1993

Tasa de fecundidad	5,6 hijos/mujer (1985-1990)
Mortalidad infantil	71,8% nacidos vivos
Analfabetismo	24% de la población analfabeta
Niños y niñas en circunstancias especialmente difíciles:	675.700 (bajo las siguientes situaciones):
Menores en estrategia de supervivencia	107.100
Menores de la calle	1.100
Menores víctimas de maltrato y abandono	3.500
Menores institucionalizados	1.600
Menores en conflictos armados	266.900
Menores en desastres naturales y ecológicos	182.500
Menores con necesidades específicas de atención social	113.000

Fuente: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar (INSSBI).

	<u>En porcentaje</u>
Esperanza de vida al nacer	64,8
Tasa de alfabetismo adulto	81,0
Índice de alfabetismo	0,78
Años promedio de escolaridad	4,3
Índice de años promedio de escolaridad	0,35
PIB real per cápita	1,497
PIB real ajustado	1,497
Índice de desarrollo humano	0,500

Fuente: Informe PNUD "Perfil de desarrollo humano en Nicaragua".

Situación a 1996

53. La situación actual de la niñez expresada en cifras toma como referencia principal los datos de la Encuesta Nacional de Medición del Nivel de Vida (datos proporcionados por los diferentes ministerios e instituciones e indicadores presentados por el UNICEF en el "Análisis de situación de la niñez y la mujer").

<u>Salud</u>	<u>En porcentaje</u>
Niños menores de 1 año inmunizados en 1996	
Poliomielitis BCG	96,0
Tuberculosis 3	100,0
Sarampión	81,0
Difteria, pertusis y tétanos	85,0
Tétanos (mujeres en edad fértil inmunizadas)	90,0
Partos atendidos por personal de salud	49,0
Prevalencia de diarrea en niños menores de 5 años	18,0
Porcentaje de niños con diarrea que usaron SRO	54,0
<u>Aqua y saneamiento</u>	
Acceso a agua potable:	
área urbana	81,9
área rural	32,4
Acceso a saneamiento:	
área urbana	75,0
área rural	32,4
<u>Educación</u>	
Tasa bruta de escolaridad primaria	104,0
Tasa neta de escolaridad primaria	78,6
Tasa de analfabetismo (mayores de 6 años):	
Total	29,0
Urbano	16,0
Rural	45,9
<u>Indicadores de nutrición</u>	
Porcentaje de amamantamiento:	
0 a 4 meses	11,0 (exclusivo)
4 a 6 meses	89,0 (mixto)
9 a 11 meses	56,2 (mixto)
Tiempo promedio de amamantamiento	12,3 meses
Consumo de calorías per cápita % de requerir	80,3
Tasa de bajo peso al nacer	15,0
Desnutrición (peso por edad):	
Moderado	12,0
Severo	3,4
Prevalencia de bocio en mujeres mayores de 13 años	20,4 (1989)

54. Los elementos de análisis que se desprenden de los datos presentados en este apartado comparados con los datos del informe inicial de Nicaragua (CRC/C/3/Add.25) con relación a la situación de la niñez son los siguientes:

- a) la pobreza es la causa principal que incide en la calidad de vida y en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en Nicaragua;
- b) existe un porcentaje de niños, niñas y adolescentes que se han visto afectados en el acceso a sus derechos básicos de salud, educación, recreación, información, participación, profundizándose esta situación en el sector rural del país y en particular en los municipios ubicados en la zona seca y en el sector atlántico y norte-central del país;
- c) a nivel nacional, la desnutrición constituye uno de los principales problemas de la niñez y de la adolescencia, afectando grupos etáreos más allá de los 6 años, por la situación generalizada de falta de ingresos y de crecimiento de familias en pobreza extrema;
- d) las principales causas de mortalidad infantil continúan siendo las diarreas e infecciones respiratorias y problemas en el período perinatal asociados a la pobreza y desnutrición, afectando de forma generalizada a las comunidades más pobres del país;
- e) uno de los problemas de la situación de la niñez y la adolescencia lo constituye la falta de acceso a la educación preescolar, primaria y secundaria, por lo que un amplio sector entre los 6 y los 17 años de edad no asiste a la escuela;
- f) el problema cultural de subestimación de la mujer y otros factores conceptuales sobre la familia se han profundizado en las actuales condiciones, como el autoritarismo, el maltrato, la falta de valoración del trabajo realizado por niños y niñas, y ha generado que un sector de la población de niños/niñas realice sus actividades en condiciones de riesgo y explotación;
- g) existe falta de sistematización en el registro y seguimiento de la situación de derechos de niños y niñas, lo cual está ligado a la carencia de un sistema único de información y análisis, por lo que el país continúa requiriendo de apoyo financiero y técnico en este aspecto;
- h) uno de los problemas que se han identificado es la falta de visibilidad y carencia de datos sobre la situación de la prostitución infantil, el alcoholismo, el uso de drogas y la presencia del VIH/SIDA en niños, niñas y adolescentes;
- i) es necesario resolver el problema de un sistema de justicia juvenil y de fortalecer todas las instancias jurídicas que contribuyan al cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre ellas, el poder judicial y la Procuraduría de la Niñez.

III. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME

55. Para la realización del presente informe, la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña elaboró un plan que contiene los objetivos, metodología y etapas del programa de trabajo. La preparación de condiciones de este plan se inició en el mes de julio de 1997. El contenido de dicho documento contó con el apoyo técnico de la oficina de UNICEF en Nicaragua y sirvió de base para la contratación de la consultoría externa solicitada por la Comisión, y para la coordinación del proceso de trabajo realizada por la Comisión Nacional.

56. Con fecha 4 de agosto de 1997 se recibió comunicación oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo a la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional un documento indicando las orientaciones generales respecto la forma y contenido del informe que deberán presentar los Estados Partes ante el Comité de los Derechos del Niño, el cual ha sido la guía en este proceso de elaboración para garantizar los requerimientos técnicos exigidos por el Comité. El objetivo general del plan se concibió en dos enfoques; por una parte, el proceso de preparación del informe y, por otra, el propiciar espacios para la sensibilización de los derechos del niño y de la niña. El período de realización se previó para cuatro meses, iniciándose en el mes de julio y culminando en el mes de octubre de 1997.

57. El proceso de elaboración del informe se llevó a cabo en ocho etapas conforme al documento establecido:

- a) creación de condiciones internas;
- b) reuniones intersectoriales del Comité Técnico;
- c) recopilación de la información requerida y envío de la guía;
- d) realización de taller con participación de instituciones del Estado y la sociedad civil para analizar indicadores y presentar plan de trabajo;
- e) elaboración del informe de cada ministerio;
- f) presentación del primer informe al Comité Técnico;
- g) taller de presentación del informe final;
- h) publicación y divulgación del informe en ocasión del aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Para la implementación del plan de trabajo, se conformó un equipo de trabajo integrado por dos funcionarias de la Comisión Nacional y una consultora para la elaboración del informe coordinado por la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional.

58. Se realizó un proceso de aclaración con los nuevos representantes del Gobierno sobre los compromisos de Nicaragua con relación a la Convención y

sobre las funciones de la Comisión de la Niñez y las acciones desarrolladas a partir de su creación en 1994. Este proceso se inició en el Gabinete Social de parte de la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, que solicitó el apoyo y la participación de cada una de las instituciones involucradas en las reuniones preparatorias de elaboración del informe.

59. Cabe señalar que el cambio de gobierno se ha realizado en el mes de febrero de 1997 y que la elaboración del presente informe se inició cinco meses después, en el mes de julio. Esto ha coincidido con el cambio de autoridades y de reorganización interna, anuncio de nuevas políticas, cambio en las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, y redefinición de instancias con relación a la niñez y adolescentes, dificultando la organización de la información por parte de los ministerios de Estado e instancias involucradas en la elaboración del informe.

60. Para la organización del plan de elaboración del informe, se conformó un comité de apoyo técnico integrado por la Comisión Nacional, el Ministerio de Educación, el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, el Ministerio de Salud y el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.

61. Posteriormente, se organizó un primer taller de trabajo para unificar criterios sobre los indicadores principales a utilizar en el informe, presentando el plan a otras instituciones invitadas. Participaron las siguientes instituciones: Ministerio de Acción Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobernación, Ministerio del Trabajo, Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, Instituto de Estadísticas y Censos, Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, Policía Nacional, Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez. En este taller se dio a conocer el plan de trabajo para la elaboración del informe y las instituciones aportaron sus criterios en lo relativo a los indicadores a utilizar en el documento, los cuales fueron incorporados en el proceso de recopilación de la información. A cada ministerio y organismo participante se le envió una hoja de requerimientos de información acompañada de aquellos aspectos de la guía relacionados con el quehacer de su institución. En el taller se estableció el período que comprende el informe a presentar, partiendo del año 1994 al primer semestre de 1997.

62. En la etapa de recopilación y de elaboración de informes se realizaron reuniones bilaterales con los Ministerios de Salud, Educación, Instituto de Fomento Municipal y Policía Nacional, en las que participaron los funcionarios a quienes se les asignó la coordinación interna del informe de su ministerio. Estas reuniones fueron muy positivas, ya que permitieron profundizar en los aspectos concernientes a la guía y metodología de elaboración. Las instituciones que enviaron el informe oficial en el período establecido fueron: Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.

63. En la elaboración del documentos se presentaron algunas limitaciones metodológicas que es necesario mencionar:

- a) ha faltado un proceso más participativo, los espacios propuestos en el plan de trabajo, aunque han sido cumplidos, no han sido suficientes para lograr un intercambio amplio en cada una de las instituciones participantes tanto gubernamentales como de la sociedad civil;
- b) la entrega tardía de los informes de algunas instituciones ha afectado los tiempos en el proceso de elaboración del documento borrador;
- c) la falta de datos del poder judicial constituye una limitación en el contenido del documento;
- d) se debería haber integrado a otras instituciones claves, tales como la Comisaría de la Mujer y la Niñez, la Comisión de la Asamblea Nacional, el Instituto de la Mujer y el Instituto de Cultura, y generar espacios de mayor análisis.

Obviamente, algunas de estas limitaciones se deben a la falta de un sistema de información y mecanismos de monitoreo sobre los derechos de la niñez que permita dar seguimiento a la Convención y facilitar la preparación de un informe de este tipo.

64. Se debe reconocer que a pesar de las limitaciones señaladas la disposición de las instituciones a participar en un plan nacional alrededor de la situación de los derechos de la niñez fue muy positiva, así como la convocatoria alcanzada en las dos reuniones de trabajo de preparación del informe.

65. La elaboración del informe constituye una experiencia valiosa de intercambio de información y de análisis que debería ser objeto de un plan nacional coordinado por la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña con tiempo suficiente para lograr mayores niveles de movilización y de comunicación social alrededor de los derechos de la niñez nicaragüense.

66. Con el interés de ampliar la información referente al proceso de elaboración del informe, se presentan documentos anexos* que contienen los términos de referencia, el documento del plan de trabajo y las actas y ayudas memorias de los talleres realizados.

* Se pueden consultar en los archivos de la Secretaría.

IV. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

67. En este capítulo se presenta información referente a las medidas adoptadas por Nicaragua para armonizar la legislación y las políticas nacionales con las disposiciones de la Convención, así como un informe amplio sobre lo que ha realizado el Estado Parte conforme a los ejes temáticos definidos por el Comité de los Derechos del Niño.

68. Estos ejes son los siguientes:

- a) mecanismos del Gobierno para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y velar por su cumplimiento;
- b) estrategia o política nacional hacia la niñez;
- c) recursos presupuestarios;
- d) interrelación de los mecanismos gubernamentales y no gubernamentales;
- e) programa nacional de acción que abarque todos los aspectos de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- f) capacitaciones sobre la Convención;
- g) publicaciones y traducciones de la Convención;
- h) participación del UNICEF en la elaboración y difusión del informe.

69. Atendiendo a estas necesidades se ha organizado la información en las siguientes 12 secciones que comprenden las actividades principales realizadas por el Estado Parte en materia de políticas, medidas y planes en el nivel nacional y local:

- a) medidas de orden jurídico;
- b) medidas en relación con la creación de instancias y programas en concordancia con la Convención;
- c) el Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001;
- d) principales proyectos del Estado nicaragüense en servicio de la niñez;
- e) políticas;
- f) legislación: Código de Niñez y Adolescentes;
- g) medidas tomadas con relación a los sistemas de información;

- h) medidas tomadas sobre la creación de instancias promovidas por el Estado Parte;
- i) monto de la cooperación externa a favor de la niñez;
- j) costo del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia;
- k) el Estado Parte y la sociedad civil;
- l) Medidas para promover la participación infantil.

A. Medidas de orden jurídico

70. Con relación a este punto, el Comité de los Derechos del Niño, luego de examinar el informe inicial de Nicaragua (CRC/C/3/Add.25) y de conocer el informe de la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez, en 1994, expresó sus observaciones finales en lo que respecta a la reforma legislativa, reconociendo los avances realizados en la Asamblea Nacional en leyes relacionadas con el abuso sexual e instando a continuar una revisión exhaustiva de las leyes relacionadas con la niñez. También tomó nota en relación con la posibilidad de hacer enmiendas a la Constitución para dar a la Convención un rango constitucional.

71. Desde 1994 a 1997, han habido importantes logros y algunos obstáculos que es preciso definir históricamente, tomando como referencia los compromisos asumidos como Estado Parte de la Convención:

- a) En marzo de 1994, es creada la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña; su constitución, objetivos y estrategias tienen como propósito la formulación y evaluación de las políticas públicas y dar seguimiento a la Convención en tanto instrumento jurídico internacional en todo lo relacionado con el cumplimiento de los derechos económicos, sociales culturales y civiles, el derecho de opinión y de participación, de libre asociación, pensamiento conciencia y de religión.
- b) En la nueva Ley parcial a la reforma constitucional del artículo 71 se elevó a rango constitucional la plena vigencia de la Convención, incorporando de esta forma en el texto de la Constitución la Convención, estableciendo el máximo rango a dicha normativa internacional sobre los derechos de la niñez.
- c) A partir de 1994, la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, en coordinación con los esfuerzos realizados por la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil, asume la responsabilidad de iniciar un proceso de revisión general de la legislación interna, que permitiera conocer la situación. Se realizan esfuerzos diagnósticos tanto de parte de la Comisión como de algunas instituciones no gubernamentales sobre la situación jurídica de la niñez, lo que constituyen el punto de partida en el proceso de elaboración del código y de las políticas.

72. Del análisis, intercambio y revisión de la legislación vigente se concluyó que era necesario contar con un marco jurídico y normativo, que implicaba la elaboración de instrumentos jurídicos nuevos que, en concordancia a la Convención, resuelvan los vacíos legislativos y judiciales en torno a los derechos del niño y niña. Además, se reconoce que el cambio de una doctrina de la situación irregular a la de protección integral, que es la que inspira a la Convención, sólo es posible a través de transformaciones jurídicas integrales en el derecho interno.

73. Tanto la política como el anteproyecto de código de niñez y adolescentes fueron el resultado de equipos interdisciplinarios integrados por representantes de las distintas instituciones del Estado nicaragüense y de organismos no gubernamentales que trabajan con la infancia, coordinados por la Comisión Nacional de la Niñez. En este proceso los aportes, propuestas y espacios propios de gestión y participación de la sociedad civil y principalmente de la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales de la niñez fueron fundamentales.

74. El enfoque del Estado para la elaboración de políticas y el código de la niñez, partió de la premisa de relacionar las políticas sociales con el marco jurídico de los derechos del niño y la niña y por ello se realiza un proceso simultáneo en su elaboración. En este proceso fue de un gran valor la asesoría de expertos en la materia en el ámbito nacional e internacional y el apoyo del UNICEF, de la Comisión Permanente de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional.

75. En la revisión realizada a la legislación se identifican como antecedentes de cambio con relación al tema de la niñez y la familia las siguientes leyes:

- a) Ley de adopción (publicada en la Gaceta N° 259, del 14 de noviembre de 1981);
- b) Ley reguladora de las relaciones madre, padre e hijos, Decreto N° 1065 (publicada en la Gaceta N° 80, del 24 de abril de 1982);
- c) Ley para la disolución de matrimonio por voluntad de una de las partes, Ley N° 38 (publicada en la Gaceta N° 80, del 29 de abril de 1988);
- d) Ley de alimentos (Ley N° 143) (publicada en la Gaceta N° 58, del 24 de marzo de 1992).

76. Después de la ratificación de la Convención en abril de 1990, y del examen del informe inicial en mayo de 1995 los cambios en este aspecto han sido:

- a) los relacionados con la elaboración y aprobación de las políticas;
- b) el nuevo Código Laboral;

- c) las reformas al Código Penal que establecen la violación como delito de orden público; y
- d) las reformas a la Constitución en 1995 que establecen el concepto de patrimonio familiar, libre de impuestos e inembargable, favoreciendo de esta manera a las mujeres con hijos.

Fue muy importante en este esfuerzo la posición de la Comisión Permanente de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional en su apoyo para elevar a rango constitucional a la Convención y en el apoyo a todas las propuestas en pro de la niñez presentadas ante este poder del Estado.

77. A continuación exponemos el contenido de dichos cambios:

- a) La promulgación del Código de Trabajo.
- b) Por primera vez se incorporó un título, el VI del nuevo Código, que regula lo relacionado con el trabajo infantil comprendido en nueve artículos, del 133 al 141, denominado "Del trabajo de los niños, niñas y adolescentes".
- c) La ley establece en concordancia con la Convención una serie de derechos específicos para los niños, niñas y adolescentes.
- d) Aborda la necesidad de mejorar todo lo relacionado con la inspectoría; establece en los 14 años la edad mínima para trabajar (art. 131 CT) y en los 16 la edad para contratar hábilmente en materia laboral (art. 22 CT); establece prohibiciones y derechos (arts. 133 y 134 CT) y extiende las prohibiciones a los menores de 18 años (art. 136 CT).
- e) Anteproyecto de código de familia (1994-1995). Éste reforma la Constitución en sus artículos 70 a 79, recoge y actualiza instituciones del Código Civil e incorpora en su totalidad debidamente modificadas leyes específicas relacionadas a la familia, norma las relaciones de la familia como institución respondiendo al título de la Convención, referido al entorno y tutela familiar.
- f) Elaboración del anteproyecto de código de la niñez y adolescente (1995-1996).
- g) Ley creadora de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la que se establece la Procuraduría de la Niñez. Es necesario aclarar que esta ley fue aprobada por la anterior Asamblea Nacional pero no tuvo vigencia, debido a que la nueva Asamblea declaró nulo todo lo actuado desde el 22 de noviembre de 1996.

78. Otras leyes que favorecen a la familia y en especial a las mujeres, que por su importancia se mencionan son las siguientes:

- a) La Ley de seguridad social (1982), amplía el marco de prestaciones y beneficios a diversos sectores. En el caso de las mujeres es discriminatoria con relación a la asignación de pensiones por viudez.

- b) La Ley de lactancia materna (1981) promociona el amamantamiento materno.
- c) La Ley de reforma agraria (1981) establece el derecho de las mujeres al acceso a la tierra a título personal o en común con su cónyuge.
- d) La Ley de cooperativas agropecuarias y agroindustriales (1990) promueve la igualdad de derechos y obligaciones entre los hombres y las mujeres cooperadas y socias.
- e) Las leyes de propiedad urbana, rural y de lotificación de terrenos, conocidas como Leyes Nos. 85, 86 y 88, otorgan el derecho de propiedad a quienes, en el momento de su promulgación, habitaran una casa o hubiesen recibido tierras o lotes por parte del Gobierno; muchas personas beneficiadas todavía no obtienen el título definitivo.

B. Medidas en relación con la creación de instancias y programas en concordancia con la Convención

79. Otras acciones de gran relevancia producidas desde el Estado y apoyadas por la sociedad civil en el período han sido:

- a) la revisión, edición y publicación del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, para el quinquenio 1997-2001;
- b) la creación del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF) en 1995;
- c) el Plan de Divulgación Gubernamental sobre la Política Integral de Atención a la Niñez y Adolescencia, Plan y Anteproyecto de Código de la Niñez y Adolescentes (1997);
- d) la constitución de la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador.

80. También es importante destacar una serie de iniciativas y convenios de cooperación que han contado con el apoyo de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y que apuntan a fortalecer las políticas y estrategias de trabajo con la niñez relacionadas con la Convención:

- a) el Convenio UNICEF-Consejo Supremo Electoral sobre el derecho a un nombre y nacionalidad;
- b) los seminarios impartidos por la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña a los Sistemas Locales de Atención Integral a la Salud (SILAIS) y las comisiones municipales de la niñez, funcionarios y técnicos institucionales, sobre la política y el anteproyecto del código y el Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ);

- c) el Convenio Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña - Rädäa Barnen - Policía Nacional sobre los Derechos del Niño;
- d) el proyecto de apoyo integral a la población penal juvenil de la Unión Europea;
- e) la Comisión Nacional (Gobierno-sociedad civil) de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual.

81. En la aplicación de estas medidas el papel de la Comisión de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña ha jugado un rol de facilitadora y de coordinadora de los distintos esfuerzos relacionados con los problemas de mayor prioridad relacionados con el cumplimiento de la Convención.

C. El Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001

"El trabajo en favor de la infancia y los resultados que de éste pueden lograrse es una tarea prioritaria de la sociedad nicaragüense y obliga a todos los ciudadanos a avanzar con paso seguro hacia el mejoramiento sustantivo de las condiciones de vida de nuestros niños y niñas, tarea que este nuevo Gobierno presidido por el Dr. Arnoldo Alemán Lacayo, asume con responsabilidad, reconociendo que las metas expuestas en este Plan, garantizan el cumplimiento de sus derechos."

Lic. Amalia Frech
Directora Ejecutiva de la Comisión
Nacional de Promoción y Defensa de
Derechos del Niño y la Niña
(julio 1997)

82. En el informe inicial de Nicaragua se hace referencia a la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre Desarrollo Humano, Infancia y Juventud, 1992-2000, como parte de la agenda social del Gobierno coordinado por el Ministerio de Acción Social (CRC/C/3/Add.25, párr. 197). Tanto la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño como la participación de Nicaragua en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, contribuyeron para que el país elaborara el primer Plan de Acción.

83. Este primer Plan tuvo algunas limitaciones: no fue producto de un consenso entre los distintos sectores involucrados y se realizó con algunas dificultades en la coordinación interinstitucional y no fue ampliamente divulgado. Tampoco representó un avance en relación con el enfoque de la Convención de la doctrina de protección integral ya que ésta no había sido asumida por las instancias principales involucradas en el cumplimiento de la Convención.

84. En 1996 se da a conocer la primera edición de la publicación Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001, y que actualmente el nuevo Gobierno, a través de la Comisión Nacional, ha ratificado, como continuidad de los compromisos adquiridos en 1990 en

la Cumbre Mundial en favor de la Infancia realizada en Nueva York y como una guía de los planes institucionales para la infancia.

85. Las grandes metas definidas en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia son: a) entre 1990 y el año 2000, reducción de la tasa de mortalidad infantil en un tercio; b) reducción de la tasa de mortalidad materna a un 50%; c) reducir el 50% de desnutrición en menores de 5 años; d) acceso universal al agua potable y medios sanitarios de eliminación de excretas; e) acceso universal a la educación básica; f) reducir el 50% de analfabetismo en los adultos; y g) mejorar la protección infantil.

86. El Plan de Acción será implementado, a través de un sistema de atención integral, conformado por las diferentes instituciones y organizaciones no gubernamentales que desarrollan programas de la niñez. Asimismo, este sistema velará por el seguimiento y evaluación de sus metas. El Plan confiere especial importancia a dos ejes fundamentales en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, como es la familia y la escuela, por lo que en el mismo se apoyan todos los esfuerzos y programas que tienden a reforzar la familia, especialmente a niños y mujeres, así como a las organizaciones comunales y municipales, de manera que cada miembro de la sociedad nicaragüense contribuya a la solución de los problemas de la niñez.

87. El Plan contiene seis capítulos con sus correspondientes anexos. En su primer capítulo aborda la situación de la niñez en un contexto nacional, y de forma específica, su situación con respecto a las diferentes áreas de atención y las perspectivas de las mismas, así como algunos aspectos relevantes sobre la mujer. El segundo capítulo establece el marco institucional, el cual define la participación de las diferentes instancias en la implementación del plan, tanto a nivel nacional como local. El tercer capítulo está referido a los principios, objetivos y estrategias que fundamentan, guían y dan pautas para la implementación de los diferentes programas, proyectos y acciones. El cuarto establece los objetivos específicos por componentes, sus metas a cumplir en el quinquenio y las líneas de acción para el cumplimiento de dichas metas. El quinto capítulo contiene los programas, proyectos y su financiamiento, de acuerdo a los diferentes componentes que se deberán desarrollar para el logro de las metas. Finalmente, el sexto capítulo define los procedimientos para el seguimiento y evaluación del plan. En el anexo del plan se encuentran cuadros con las metas priorizadas en relación a la situación de la niñez y la adolescencia en Nicaragua y el listado de indicadores a ser utilizados en la medición de las mismas. El Plan de Acción Nacional plantea de esta manera el compromiso del Estado nicaragüense de proveer un futuro mejor a la niñez y la adolescencia, como base para el desarrollo humano de la población.

88. Sobre el impacto de estas metas y el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional se debe reconocer que aún se avanza lentamente en esta fase de transición de gobierno y que la coordinación con la sociedad civil recién se inicia en los últimos meses en torno a la elaboración del presente informe y del abordaje de la problemática del trabajo infantil.

D. Principales proyectos del Estado nicaraquense en servicio de la niñez

89. A continuación exponemos los proyectos de mayor importancia desarrollados por el Estado Parte para favorecer a los sectores más empobrecidos y dirigidos a mejorar sus condiciones de vida. Se han clasificado dos categorías de proyectos desarrollados por el Estado a favor de la niñez:

- a) los que son cofinanciados por organismos internacionales a través de préstamos y/o donaciones y que para su ejecución contratan unidades ejecutoras especiales;
- b) los que son financiados con el presupuesto nacional y cuentan con cooperación financiera y/o asesoría técnica de otras agencias u organismos no gubernamentales nacionales o internacionales y se encuentran registrados en el Plan de Acción Nacional en favor de la Niñez y la Adolescencia.

90. En esta primera clasificación se presenta información sobre los siguientes cinco proyectos: i) Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaraguense (PAININ); ii) Programa de Servicios Básicos Integrados (PROSERBI); iii) Proyecto de asistencia a niños en edad preescolar y de primer ciclo de enseñanza primaria en zonas deprimidas de Nicaragua (PMA/FONIF 4515-01); iv) Programa Integral de Nutrición Escolar (PMA/MED 4531); v) Programa Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños y Niñas.

91. Los proyectos más importantes de esta clasificación son coordinados o ejecutados por el Fondo Nicaraguense de la Niñez y la Familia y por la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y muchos de ellos fortalecen áreas programáticas de ambas instancias. Sus objetivos se describen en los párrafos en que se aborda el quehacer de esas instituciones.

1. Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaraguense (PAININ)

a) Datos básicos

92. Cobertura: nivel nacional; año de inicio: 1996; vigencia: 1997-1999; instituciones participantes: Fondo Nicaraguense de la Niñez y la Familia; Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña.

b) Financiamiento y objetivos

93. Es un programa financiado por el Gobierno de Nicaragua a partir de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una donación del Gobierno de Noruega a través de su agencia NORAD, y sus recursos propios. Cuenta además con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, de base y las comunidades. Está planteado como un programa piloto cuyo objetivo general es mejorar el bienestar de niños y niñas menores de 6 años en condiciones de extrema pobreza en zonas urbanas y rurales para crear un sistema nicaraquense de atención a la niñez. Por el tipo de servicios que

cuenta es un programa preventivo que invierte en el desarrollo inicial e integral físico, psicosocial-afectivo-cognitivo de los niños y niñas.

c) Componentes y estrategias

94. i) Apoyo a la formulación de políticas de atención a la niñez; ii) apoyo a la entrega de servicios no formales para la niñez y iii) implantación de un sistema continuo de monitoreo y evaluación de impacto.

95. Como programa piloto, el PAININ pretende desarrollar un modelo de atención integral a la niñez nicaragüense y se visualiza igualmente como una iniciativa para promover el desarrollo humano y social a partir de la atención a la niñez en sus edades tempranas, por el impacto que tiene en la niñez misma y en los adultos organizados como familia, como organizaciones, como instituciones responsables de garantizar ambientes y condiciones adecuadas para el sano desarrollo de nuestros niños y niñas, a través del diseño e implementación de un modelo pedagógico que lo haga posible.

96. Pretende articular distintas acciones que, con carácter puntual y desde diversos referentes organizativos y financieros, se desarrollen alrededor de la problemática vivida por niños y niñas de 0 a 6 años a fin de ir configurando la Estrategia Institucional de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense.

97. En el año 1997 el programa ha centrado sus esfuerzos en la preparación de condiciones para la organización de los Centros Infantiles Comunitarios y la coordinación con las alcaldías y organizaciones no gubernamentales participantes. Los Centros Infantiles Comunitarios realizarán actividades de estimulación temprana y de cuidado diario en comunidades pobres, rurales y urbanas marginales con el propósito de promover el desarrollo y crecimiento de los menores de 6 años. Las actividades son: atención al desarrollo cognitivo y psicosocial del niño y la niña; ampliación del horario para responder a las necesidades de las mujeres trabajadoras; ampliación de cobertura para atender a los menores de tres años; mejoramiento de la habilidad de las familias y comunidades pobres para atender las necesidades físicas y psicosociales; fortalecimiento de sistemas de capacitación y gestión de proyectos.

2. Programa de Servicios Básicos Integrados (PROSERBI)

a) Datos básicos

98. Cobertura: nacional; año de inicio: 1992, con antecedentes en el Programa Quinquenal de Desarrollo Rural.

b) Financiamiento

99. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) contribuirá con la cantidad de 3,47 millones de dólares de los EE. UU., de los cuales 350.000 corresponden a recursos generales y 3.120.000 a recursos suplementarios, de acuerdo a la disponibilidad de fondos que serán proporcionados por países o instituciones donantes en el período de los cinco años de 1997-2001.

c) Objetivos

100. El programa se plantea los siguientes objetivos generales:

- i) facilitar la formulación de planes municipales para el desarrollo social de la infancia, jóvenes y mujeres, en el marco del movimiento de Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños y Niñas (véase la sección 5);
- ii) contribuir al cumplimiento de las metas nacionales para la supervivencia, protección y desarrollo de la infancia y los derechos humanos de niños, niñas y mujeres.

d) Estrategias

101. Como estrategia fundamental, el programa apoyará el proceso de descentralización de la planificación y ejecución, como parte de la política de desarrollo del Estado. Asimismo, el programa se propone el fortalecimiento de la capacidad institucional, encaminada a desarrollar la gerencia de programas, especialmente de las alcaldías, para lograr que éstas jueguen un rol dinamizador, facilitador y movilizador de recursos comunitarios y de otros organismos de cooperación en beneficio de la niñez y las mujeres, propiciando el enfoque intersectorial para la búsqueda de soluciones desde la familia y la comunidad. A través de una mayor capacidad de gestión se espera consolidar un sistema que permita monitorear y evaluar los cambios que van produciendo las intervenciones en favor de la población.

102. Otra estrategia de mucha importancia es la participación comunitaria; se aprovecharán y fortalecerán las experiencias organizativas de la población a nivel comunitario para apoyar y consolidar mecanismos de participación efectiva, incorporando las voces de los niños en esas instancias. Esto contribuirá al mejoramiento de los servicios comunitarios y a crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible.

103. La estrategia de comunicación y movilización social facilitará la difusión de conocimientos sobre los derechos del niño, la niña y la mujer a los niveles locales, promoviendo la participación de diversos sectores sociales para movilizar recursos en beneficio de la niñez.

104. El programa también apoyará la instalación de sistemas de agua y saneamiento, la introducción y estandarización de tecnología apropiada de bajo costo, y entregará equipamiento básico y promoverá la creación de alianzas con otras instituciones donantes y programas para fortalecer la ejecución de proyectos en áreas rurales, de acceso difícil, remotas y para maximizar recursos.

105. De especial interés será el monitoreo y evaluación con participación e indicadores verificables, para el seguimiento de las condiciones de vida de los niños, niñas y mujeres en los municipios así como para el desarrollo de capacidades a este nivel.

106. El enfoque de género será una estrategia que atraviesa todos los componentes del programa para generar procesos que conduzcan a la reducción de las disparidades.

107. PROSERBI ha apoyado las áreas de salud, educación, atención a menores en situaciones difíciles, agua, saneamiento, apoyo a la mujer y apoyo en acciones educativas en 138 comunidades de 16 municipios pobres del país, con una cobertura mayor a los 110.000 habitantes.

3. Proyecto Nicaragua 4515-01: Asistencia a niños en edad preescolar y de primer ciclo de enseñanza primaria en zonas deprimidas

a) Datos básicos

108. Cobertura: nacional; año de inicio: 1991. Este proyecto ha venido apoyando los Programas de Comedores Infantiles del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF) y el Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE) conocido como "Vaso de leche escolar" del Ministerio de Educación, hasta 1996. El esfuerzo principal actualmente es focalizar las acciones y fortalecer la coordinación a nivel local e integrando a otras instituciones, especialmente las alcaldías y organizaciones comunitarias para lograr atender a la población seleccionada. El proyecto confiere especial prioridad al enfoque de género y a la capacitación a nivel de líderes y de la comunidad.

b) Objetivo a largo plazo

109. El objetivo del proyecto a largo plazo es ayudar al Gobierno a:

- i) mejorar la calidad y eficiencia de la educación básica (preescolar y primaria); y
- ii) aumentar la ingestión de alimentos nutritivos entre los beneficiarios seleccionados.

c) Objetivos inmediatos

110. Los objetivos inmediatos son los siguientes:

- i) contribuir a conseguir un aporte dietético y de micronutrientes suficiente, mediante el suministro de una comida cocinada, una galleta y una bebida enriquecida;
- ii) ayudar a que los niños de los centros comunitarios de enseñanza preescolar alcancen los niveles 1 y 2 del sistema de enseñanza institucionalizado;
- iii) dotar a los niños beneficiarios de una mayor capacidad de concentración y de asimilación de la información proporcionándoles un apoyo dietético y aliviando el hambre a corto plazo;
- iv) contribuir a aumentar el porcentaje de la asistencia escolar en los dos primeros años de primaria;

- v) reducir el porcentaje de abandono escolar del 20 al 10% en los dos primeros años de primaria;
- vi) el proyecto se centra en los dos primeros grados de primaria ya que:
 - a) es en ellos en los que la tasa de abandono escolar es más elevada;
 - b) los recursos del proyecto son limitados; y
 - c) los niños de menos edad son más vulnerables desde el punto de vista nutricional.
- d) Resultados

111. Los resultados que se espera alcanzar son:

- i) mejorar la dieta de 125.000 niños de los centros comunitarios de enseñanza preescolar, mediante el suministro de alimentos y cereal enriquecidos, y de 25.000 alumnos del sector institucionalizado (enseñanza preescolar y los dos primeros cursos de la escuela primaria), suministrándoles alimentos, galletas y cereal enriquecido;
- ii) aumentar el aporte de vitamina A (retinol en suero) y hierro (nivel adecuado de hemoglobina) en el 80% de los beneficiarios;
- iii) incrementar la asistencia a clase y reducir la tasa de abandono escolar al 10% en los dos primeros cursos de la escuela primaria;
- iv) aumentar un 10% el número de niños que pasan de la enseñanza preescolar a los primeros cursos de la enseñanza primaria;
- v) fortalecer 1.850 centros gestionados por el FONIF, para que dispongan de sus propios comités apoyados por el FONIF;
- vi) impartir 9.250 días/persona de capacitación en 1.850 centros de enseñanza preescolar no institucional.

4. Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE)

a) Datos básicos

112. Cobertura: nivel nacional; año de inicio: 1992; número de niños(as) beneficiarios: 250.000/cereal y galleta, 200.000/cereal, 50% son niñas; número de escuelas atendidas: 5.188; niveles beneficiarios: preescolar 1E y 2E grados; productos entregados: cereal compuesto (250 ml), galleta escolar fortificada (28 g).

b) Objetivos

113. El programa se plantea los dos objetivos siguientes:

- i) contribuir al mejoramiento de la retención escolar, asistencia diaria y aprovechamiento escolar de los niños y niñas beneficiarios; y

ii) contribuir a la satisfacción parcial de los requerimientos alimentarios y nutricionales de los escolares nicaragüenses atendidos.

c) Financiamiento

114. Es un programa financiado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Unión Europea (UE), USAID, el Gobierno de Nicaragua y la comunidad educativa.

d) Beneficiarios

115. Los beneficiarios del programa PINE son los niños y las niñas de familias de escasos recursos, que atiende el sistema de escuelas públicas del país. El sistema se ocupa de tres niveles: preescolar 1E y 2E grados, garantizando así la lectura y escritura de los niños y niñas atendidos.

5. Programa Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños y Niñas

116. Este programa, ejecutado por el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), surge en cumplimiento al mandato del Gobierno nicaragüense y en apoyo a la iniciativa internacional de Alcaldes Defensores de los Niños, en asumir a través de la Red de Alcaldes, Amigos y Defensores de los Niños y Niñas, los compromisos para el año 2000, suscritos por Nicaragua en 1990 en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. La intención del Instituto es consolidar, fortalecer y desarrollar la Red de Alcaldes como una realidad a favor de la niñez nicaragüense y contar con el apoyo técnico y financiero de agencias internacionales como UNICEF y Redd Barna de Noruega, para mencionar algunas.

117. Uno de los aportes fundamentales de la Red de Alcaldes es la promoción de la conformación de las comisiones municipales de la niñez como instancias de promoción de los derechos de la niñez, par alo cual articulan esfuerzos con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales como el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, el Centro de Derechos Constitucionales y por las organizaciones no gubernamentales que tienen proyectos locales en comunidades de extrema pobreza (para más detalles sobre las comisiones municipales de la niñez véase la sección H.4, párr. 148).

a) ¿Qué es la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños y Niñas?

118. Es la organización conformada por los alcaldes municipales en el ámbito nacional, que se unen en apoyo y solidaridad a la Iniciativa Internacional de los Alcaldes y Dirigentes Municipales que decidieron de manera voluntaria asumir y cumplir los compromisos contraídos por sus respectivos gobiernos nacionales, derivados de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo de la Infancia.

b) Objetivos de la Red de Alcaldes

119. Persigue fundamentalmente estimular en el ámbito de los gobiernos municipales el compromiso en:

- i) la promoción y defensa de los derechos de la niñez;
- ii) respaldar el cumplimiento de las metas de supervivencia, protección, desarrollo y participación de los niños y niñas;
- iii) dar cumplimiento al Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia.

c) ¿Quiénes integran la Red de Alcaldes?

120. Conforman la Red los alcaldes que voluntariamente desean integrarse y que estén dispuestos a trabajar por mejorar las condiciones de vida de la niñez nicaragüense; cualquier alcalde puede solicitar su integración una vez que haya conocido los compromisos, el contenido del Decálogo de un Alcalde Defensor de la Niñez y la normativa de funcionamiento y que esté dispuesto a darles cumplimiento.

d) ¿Cómo funciona la Red de Alcaldes?

121. Los alcaldes que son miembros de la Red eligen en su departamento al alcalde que les va a representar en el Comité nacional coordinador de la Red, y se elige además, un comité ejecutivo, conformado por cuatro alcaldes más.

e) ¿Qué hacen las alcaldías miembros de la Red?

122. Las tareas que desempeñan las alcaldías son las siguientes:

- i) integrar en los planes de gobierno de su municipio el compromiso en la promoción de los derechos de la niñez;
- ii) implementar políticas, programas, proyectos y acciones concretas en beneficio de la niñez;
- iii) involucrar a todos los sectores de la sociedad para mejorar las condiciones de vida de las niñas y niños;
- iv) respaldar localmente el cumplimiento de las metas de supervivencia, protección, desarrollo y participación de las niñas y niños de Nicaragua.

E. Políticas

123. La elaboración de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia constituye uno de los esfuerzos principales realizados por la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, contando con la participación de otras instituciones del Estado y de

la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez. El documento presenta cuatro tipos de políticas para la infancia:

- a) La primera se refiere a aquellas políticas universales que forman parte de los derechos de todo ser humano, y específicamente de los derechos de la niñez, y que van a estar concatenadas dentro del Proyecto de Código de Niñez y Adolescentes, que son el acceso a la educación, a la salud y alimentación y cuyos beneficiarios son todos los niños de Nicaragua, sin ningún tipo de distinción. Los encargados de ejecutar este tipo de política son los organismos del Estado especializados en cada uno de estos servicios, con la colaboración de las organizaciones no gubernamentales y organismos comunitarios.
- b) Un segundo nivel de política se refiere a las de orden asistencial, dirigidas a aquellas poblaciones con características de pobreza extrema, que necesitan todavía un apoyo adicional para superar esa situación y que después puedan tener acceso con mayor facilidad a los servicios universales. Éstas se ejecutan a través de programas sociales o de protección sobre todo relacionados con las políticas sociales.
- c) Una tercera política está dirigida a grupos de niños cuyas circunstancias les hacen merecedores de un tipo de protección específica y especial. Son los grupos de niños, niñas y adolescentes abandonados, maltratados, niños víctimas de diferentes sistemas de violencia social, económica o de cualquier otro tipo, y que requieran de una protección adicional, sea por parte del Gobierno, de organizaciones religiosas o comunitarias. Se propone que sea el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia el que administre los proyectos y servicios relacionados con este aspecto.
- d) La cuarta política aborda el tema de las garantías que también van a estar dentro del Código de Niñez y Adolescentes y que son aquellas garantías para los jóvenes de los que se presume o se alega que han infringido la ley. Específicamente está referida a la creación de un sistema de justicia juvenil que garantice la defensa de los derechos de los adolescentes y niñez en estas circunstancias.

F. Legislación: Código de la Niñez y Adolescentes

124. El Proyecto de Código de la Niñez y Adolescentes se ha elaborado tomando en consideración los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el instrumento jurídico internacional del cual Nicaragua es uno de los Estados Partes. También comprende los principios y estrategias de la política de atención integral mencionados anteriormente.

125. Entre los principios que rigen el Código propuesto están el de participación, igualdad, interés superior del niño, el de protección integral, el de convivencia familiar, garantía, supervivencia y desarrollo por parte del Estado. En el Código queda establecida la etapa de la niñez de los 0 a los 13 años, y los 18 no cumplidos como la etapa de la adolescencia,

en concordancia con el marco jurídico que establece la Convención (véase además la sección H.1.c)), párrs. 136 a 139).

G. Medidas tomadas con relación a los sistemas de información

126. En el informe inicial al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.25), se hizo referencia al tema de datos estadísticos y de los sistemas de información, reconociendo el Estado Parte las dificultades en nuestro país del sistema de estadísticas y censos. También se tomó nota del problema que se expresa en los registros civiles y de otras instituciones sobre el nacimiento e inscripción de niños y niñas, el cual se refleja en que miles de niños y niñas no han sido inscritos, existiendo un subregistro que es necesario corregir con nuevos procedimientos jurídicos y acciones de orientación y movilización que faciliten la inscripción.

127. Se mencionaron en el informe de 1994 distintas iniciativas en la búsqueda de soluciones a esta problemática:

- a) realización de investigaciones y estudios que contribuyesen a la creación de un sistema de indicadores de los derechos del niño y la niña;
- b) la realización de un proyecto piloto de UNICEF sobre el registro civil y la búsqueda de alternativas por medio del Consejo Supremo Electoral y del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) como apoyo para su implementación en los municipios;
- c) exploración de posibilidades de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo ante la problemática general de los sistemas de información.

128. Con relación a estas observaciones, la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña ha experimentado los siguientes avances:

- a) En este período, con el objeto de dar seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se realizó la primera parte del proyecto "Desarrollo de indicadores para el monitoreo de la Convención sobre los Derechos del Niño", correspondiente al diagnóstico de los datos pertinentes para la elaboración de dichos indicadores. El proyecto en general tiene una perspectiva más integral en la implementación de derechos de la infancia y contribuirá a una mayor cooperación de sus programas; constituye un valioso insumo para la creación de un sistema de información apropiado para el seguimiento de las políticas y acciones en favor de la niñez.
- b) Este esfuerzo se inicia en 1995 con el estudio coordinado por la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y cuyo resultado se presenta a manera de resumen en el documento: "Diagnóstico de los sistemas de información para el monitoreo de la Convención", que ha servido de base en la elaboración del diseño de indicadores y que permitirá monitorear el

grado de cumplimiento de los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Child Watch International ha sido el organismo que apoyó este esfuerzo a través de una asesoría técnica y financiera.

- c) Posteriormente, en diciembre de 1995, se realizó un taller en el que se diseñó el Protocolo basado en una lectura crítica de la Convención, los informes del Gobierno y de las organizaciones no gubernamentales enviados a Ginebra, así como documentos oficiales sobre la situación de la niñez, y los resultados finales se presentaron en el taller de indicadores realizado en el presente año. En este taller, cada una de las instituciones participantes dio a conocer la situación de sus sistemas de información y posibilidades de apoyo en la construcción de un sistema de indicadores, expresándose un desarrollo desigual en los distintos sistemas, e importantes avances en instituciones como el Ministerio del Trabajo, Policía y Ministerio de Educación en la incorporación de módulos que consideran a la niñez y la adolescencia en sus sistemas y bases de datos.
- d) Actualmente la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña realiza el montaje final del diseño del sistema de indicadores para el monitoreo de los derechos de la niñez, con participación de las distintas instituciones del Estado y la sociedad civil.

H. Medidas tomadas sobre la creación de instancias promovidas por el Estado Parte

129. Dada la importancia que reviste la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y la creación de nuevas instancias relacionadas con la defensa de los derechos del niño y la niña, presentamos una información amplia sobre su quehacer en el período al que se refiere el presente informe; asimismo se enumeran otras instancias que contribuyen y/o facilitan el cumplimiento de sus derechos.

1. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y sus perspectivas (1996-1997)

130. La Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña presenta una síntesis de las principales acciones desarrolladas durante el período comprendido entre 1995-1996, de acuerdo a sus líneas de acción, las cuales toman en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. A continuación se dan detalles sobre las acciones que deben dar continuidad a los esfuerzos emprendidos, en particular la *formulación de políticas de atención a la niñez y la adolescencia*.

a) Política

131. En este aspecto, la Comisión Nacional de Promoción de los Derechos del Niño y la Niña, a través de un proceso participativo, elaboró la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua, aprobada por el Gabinete Social de Gobierno. Esta política se

operativizó mediante un plan de acción nacional que garantiza la puesta en práctica de programas, proyectos y acciones con una nueva visión.

132. Por tal razón, la Comisión Nacional elaboró en 1996 el Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, para el quinquenio 1997-2001, en el cual se definen las metas a alcanzar en ese período, de acuerdo a las condiciones del país, brinda respuestas a las demandas más sentidas de esta población, con una mayor cobertura de los servicios básicos, para lo cual establece los componentes de salud, nutrición, educación, agua y saneamiento, derecho de las niñas, niños y adolescentes, niñez en situación de riesgo social y equidad géneros/mujer.

133. Para la formulación de estos instrumentos se conformaron comités técnicos institucionales, con delegados de entidades gubernamentales y no gubernamentales, y los subcomités interinstitucionales como mecanismo de consulta. Esto permitió el involucramiento activo y la responsabilidad compartida de los diferentes sectores de la sociedad.

b) Programas

134. Se inicia la ejecución del Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ) en conjunto con el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF), el cual tiene por objetivo general mejorar el bienestar de los niños y niñas menores de 6 años en condiciones de pobreza, de comunidades rurales y urbanas marginales. En este caso, a la Comisión le corresponde ejecutar el componente "i) Apoyo a la formulación de políticas de atención a la niñez", y con el FONIF, el componente "iii) Implantación de un sistema continuo de monitoreo y evaluación de impacto" (véase en la sección D.1, párrafos 92 a 97, una descripción detallada de los objetivos y componentes del PAININ).

135. Coordina la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI), que incorpora a más de nueve organismos del Estado para ejecutar el programa piloto "Red de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación Extraordinaria y su Reinserción al Sistema Educativo", dirigido a atender menores de 14 años del área urbana de Managua, cuya situación socioeconómica los condiciona a la marginalidad. Dicho programa incluye asistencia a los padres de familia, becas escolares y de formación técnica vocacional, así como atención en salud, deportes y actividades artísticas y culturales. Su objetivo es mejorar las condiciones de vida del núcleo familiar priorizando a los niños y niñas.

c) Adecuaciones legislativas

136. La Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña impulsó el proceso de adecuación legislativa, especialmente a través de la propuesta del Proyecto de Código de la Niñez y Adolescentes, el cual fue introducido por el poder ejecutivo a la Asamblea Nacional, en el mes de noviembre de 1996, por la Comisión de Justicia de la anterior Asamblea Nacional. Este proyecto se encuentra en su fase de dictamen por las Comisiones de Justicia y la Comisión Permanente de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional y posteriormente ser presentadas en el plenario.

137. Este Código incorpora un nuevo enfoque en el tratamiento jurídico sobre la materia, y con ello, además de llenar un vacío legislativo o resolver las inconsistencias legales, producto de la dispersión y anacronismo de las leyes, abre la posibilidad de una nueva cultura jurídica, en la que la aplicación y aprehensión de las normas no solamente son una responsabilidad del ámbito judicial sino que se convierte en el interés superior de la nación y por lo tanto, una tarea para todas y todos los habitantes de la República. Asimismo, recoge las inquietudes que el Comité de los Derechos del Niño ha manifestado en sus observaciones finales en los aspectos más fundamentales y sensibles como son la protección especial, la administración de justicia especializada, el trabajo infantil, la explotación y el abuso sexual, y la discriminación social.

138. En esta misma línea de acción, la Comisión Nacional ha coordinado con el FONIF una revisión exhaustiva de la Ley de adopciones, en su actuar administrativo, incluyendo el procedimiento de las solicitudes que conoce el Consejo de Adopción, facultado para tal efecto en el artículo 11 de la misma ley, y en el cual participa la Comisión como miembro. Esa revisión se está realizando en función de la formulación del reglamento de acuerdo con el mandato de ley.

139. Además, se propuso un proyecto de ley creadora de una comisión nacional de la niñez y adolescentes.

d) Comisiones interinstitucionales

140. Como parte de su accionar, la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña desempeña un papel importante en la promoción de acciones conjuntas entre las instancias de Gobierno y del Estado entre sí, como de éstas con las organizaciones no gubernamentales, favoreciendo la participación en corresponsabilidad con todos los sectores de la sociedad nicaragüense. En 1996, se presentó a la Asamblea Nacional un anteproyecto de decreto ejecutivo sobre propuestas de cambio del rol y funciones de la Comisión, pero debido al cambio de gobierno este anteproyecto no ha sido analizado.

141. La Comisión coordina diferentes comisiones para la atención integral a la niñez con alguna problemática específica, entre las cuales están:

- i) La Comisión Técnica Interinstitucional, que tiene por objetivo dar seguimiento a las acciones que se ejecutan en el marco del programa piloto Red de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación Extraordinaria y su reintegración al Sistema Educativo.
- ii) La Comisión para la Prevención y Atención del Abuso Sexual Infantil, que tiene como finalidad articular acciones encaminadas al diseño y monitoreo del Modelo Interinstitucional de Prevención y Atención al Abuso Sexual en Niñas y Adolescentes.
- iii) Comisión de Apoyo a la Población Penal Juvenil, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de los jóvenes de 15 a 18 años que han sido privados de su libertad.

142. Además, participa la Comisión Nacional en el Consejo de Administración del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF), el cual está integrado por siete instituciones entre organismos gubernamentales, no gubernamentales y empresa privada. Tiene como objetivo velar por el uso y control del fondo, aprobar programas y proyectos, y autorizar su funcionamiento. Participa también en el Consejo Nacional de Atención Integral a la Niñez con Discapacidad para dar respuestas integrales a este sector, y en el Consejo Nacional de Adopción.

e) Foros y actividades de comunicación y movilización social (1996-1997)

143. Los mecanismos de participación que promueve la Comisión, en conjunto con la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez, el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, han permitido un proceso de conocimiento y sensibilización sobre los derechos de la niñez en diversos sectores sociales. En este sentido, realizó las siguientes actividades:

- i) En el año 1996, se llevaron a cabo 21 talleres sobre la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia y el Código de la Niñez y Adolescentes, con el objetivo de dar a conocer los objetivos de estos instrumentos y permitir la apropiación de los mismos de parte de los participantes. Entre ellos: la Policía Nacional, diputados de la Asamblea Nacional, estudiantes y maestros, Asociación de Trabajadores Sociales, abogados, voluntarios que trabajan con la niñez, Comisiones Municipales de la Niñez, Ministerio de Salud y el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia.
- ii) Con el apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con la niñez y organismos internacionales, se organizó el Primer Foro Nacional "Política social y derechos de la niñez y la adolescencia", celebrado en el mes de octubre de 1996, en el cual participaron 224 personas, delegados de más de 70 instituciones. El objetivo de este evento fue generar un proceso de reflexión, sensibilización y apropiación por la sociedad nicaragüense de la necesidad de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia como interés superior de la nación y eslabón del desarrollo de una sociedad democrática y de derecho, haciendo conocer los instrumentos de política y marcos jurídicos diseñados para tal efecto.
- f) Publicaciones

144. Las siguientes publicaciones fueron realizadas en 1996:

- i) Proyecto de Código de la Niñez y Adolescentes;
- ii) Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia;
- iii) Diagnóstico sobre los niños en circunstancias especialmente difíciles en la ciudad de Managua;

- iv) Metas para la Niñez: avances y retos al 2000 (informe de media década);
- v) Código y política de la niñez y la adolescencia (versión popular);
- vi) Memoria del primer Foro Nacional "Política social y derechos de la niñez y la adolescencia";
- vii) Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001;
- viii) Desarrollo de indicadores para el monitoreo de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- g) Participación en eventos internacionales

145. Dentro de su función de dar seguimiento al compromiso internacional sobre los derechos del niño y la niña, la Comisión Nacional fue invitada a tomar parte en eventos internacionales de gran importancia para las acciones en favor de las niñas y niños, los más importantes de los cuales se señalan a continuación:

- Conferencia regional sobre el impacto de los conflictos armados en la infancia (Bogotá (Colombia), 1996).
- Primer encuentro mundial contra la explotación sexual no comercial de menores (Estocolmo (Suecia), 1996).
- Curso taller subregional "Indicadores sociales y de pobreza" (Tegucigalpa (Honduras), 1996).
- Presentación del informe de Avances sobre los Derechos de la Niñez en la VIª Reunión de Esposas de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas (La Paz (Bolivia), 1995).
- Exposición de los contenidos de la Política y el Código de Niñez y Adolescentes en el Encuentro Centroamericano sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia en Centroamérica: Legislación y política social (San José (Costa Rica), 1995).
- Capacitación para el manejo del manual para recopilación de información sobre derechos de la niñez y adolescentes en Centroamérica (San José (Costa Rica), 1996).
- Invitación al Instituto de Derechos Humanos (IDH), a dirigir un taller sobre Género y Legislación como insumo para la elaboración del Código de las Niñas, Niños y Adolescentes con perspectivas de género (Nicaragua, 1996).
- Presentación del Avance de las metas del compromiso de Nariño, en la IIIª Reunión Ministerial sobre Niñez y Política Social (Santiago (Chile), 1995).

- Taller sobre Política Regional (San Salvador (El Salvador), 1996).
- Seminario sobre derechos de niños, niñas y adolescentes; justicia y sociedad (San Salvador (El Salvador), 1996).
- Primer seminario subregional sobre violencia intrafamiliar (San Salvador (El Salvador), 1996).
- Seminario sobre derechos humanos (San José (Costa Rica), 1996).
- Seminario Internacional de mujeres centroamericanas, México y República Dominicana por la Cultura de Paz, UNESCO (Guatemala, 1997).
- II° Congreso Iberoamericano, V° Latinoamericano y VI° Colombiano de Presentación del Maltrato Infantil (Cartagena (Colombia), 1997)

2. Comisión Permanente de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional

146. Esta instancia se conformó en 1992 y ha sido un factor facilitador en el apoyo a reformas legislativas en beneficio de la niñez y en la realización de consultas y formulación de reformas parciales a determinadas leyes. Su rol fue fundamental en la elevación a rango institucional de la plena vigencia de la Convención.

3. Comisaría de la Mujer y la Niñez

147. Esta instancia fue promovida por el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) en coordinación con la Policía Nacional. Tiene como objetivo principal el mejoramiento de los servicios para mujeres, niños y niñas, víctimas de abuso. Empezó en el año 1993 con un proyecto piloto y se ha extendido en 1996 a nueve departamentos del país.

4. Comisiones Municipales de la Niñez

148. Estas instancias han sido promovidas por la red de Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños y Niñas; también han sido fortalecidas por organizaciones no gubernamentales, por el FONIF, por el Centro de Derechos Constitucionales y por las organizaciones no gubernamentales que tienen proyectos locales en comunidades de extrema pobreza. Existen distintas iniciativas en este sentido. De acuerdo al informe del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) se contabilizan en 1997 55 comisiones municipales. Las comisiones parten de un proceso de autodiagnóstico en las comunidades que conforman su municipio, identificando las principales necesidades de la niñez; han sido las principales promotoras de los planes de acción municipales tomando como base la defensa de los derechos del niño.

5. Agencias de cooperación internacional que apoyan a la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña

149. Para el desarrollo del trabajo realizado por la Comisión Nacional se ha contado con apoyo financiero de las siguientes agencias internacionales:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Agencia Noruega para el Desarrollo (NORAD), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fondo de Atención a la Niñez (FAN), Miembros de la Alianza (ISCA) y la Unión Europea (UE); el detalle de esta información se encuentra en el siguiente apartado.

I. Monto de la cooperación externa a favor de la niñez

150. Las dos instituciones que presentaron el monto de la cooperación externa en sus programas y proyectos actualizados al período de elaboración del presente informe son el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF) y la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. Se pueden consultar en los archivos de la Secretaría los dos cuadros presentados por el Fondo y la Comisión Nacional, en los cuales se indican el nombre de los organismos extranjeros o nacionales y el monto del financiamiento.

J. Costo del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia

151. A continuación se presenta un cuadro tomado del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia (1997-2001), que refleja el costo del plan con datos de algunos programas y la forma en que se ha desarrollado el financiamiento internacional.

Situación presupuestaria y montos requeridos por componentes para el cumplimiento de las metas

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Componentes	Costo total programas y/o proyectos	Fondos existentes (dólares de los EE.UU.)		Fondos requeridos (dólares de los EE.UU.)
		Fondos internos	Cooperaciones externas	
Salud y nutrición	102 447,20	n.d.i.*	70 243,60	32 203,60
Educación	197 285,51	11 830,91	170 815,70	14 368,90
Agua/saneamiento	250 500,20	n.d.i.	80 862,80	169 637,40
Derechos de las niñas, niños y adolescentes	4 360,00	---	1 360,00	3 000,00
Niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social	30 528,56	9 875,87	17 994,29	2 658,40
Equidad géneros/mujer	14 512,30	1 027,60	8 391,10	5 093,60
Total	599 633,77	22 734,38	349 667,49	227 231,90

* n.d.i.: fondos internos no definidos por la institución.

152. De acuerdo al cuadro anterior, se observa que un 37% del costo total del Plan de Acción Nacional carece de financiamiento; en ese sentido, se tendrá que revisar a lo interno de cada institución y ministerio para hacer los debidos ajustes a los presupuestos y además, gestionar ante las agencias internacionales a fin de que sea posible la consecución del financiamiento requerido.

153. En el año 1993, al finalizar el informe inicial de Nicaragua (CRC/C/3/Add.25), una parte importante del presupuesto nacional destinado a la niñez era coordinado en su ejecución por el Ministerio de Acción Social; actualmente existe una propuesta de creación de un ministerio de la familia que centralizaría el presupuesto relacionado con la niñez y la adolescencia.

K. El Estado Parte y la sociedad civil

154. Una de las recomendaciones del Estado Parte en su informe inicial con relación a las relaciones Estado-sociedad civil fue la de fortalecer la Comisión Nacional para la Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la niña. El Comité de los Derechos del Niño expresó su satisfacción sobre las relaciones entre la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales y la Comisión Nacional, mencionándolo como un factor facilitador en el cumplimiento de la Convención y en el desarrollo de planes conjuntos que logren una mayor eficacia en la situación de la niñez (CCRC/C/15/Add.36, párrs. 5 y 6). Los avances en este aspecto se reflejan en el período 1994 y 1996 en el que se realizan planes conjuntos, iniciativas y acciones de comunicación social en el nivel nacional y local.

155. En secciones anteriores hemos descrito las acciones de mayor relevancia alrededor del Plan de Acción Nacional, la elaboración de la Política de Atención Integral y del Proyecto de Código de Niñez y Adolescentes en el que se involucró la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales, la Red de Alcaldes e instituciones del Estado en la Comisión Técnica Interinstitucional.

156. En la memoria institucional del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, se reconoce que en conjunto con la sociedad civil se desarrollaron actividades como la celebración de la Semana Nacional del Niño y la Niña, el séptimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño y encuentros departamentales del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia con representantes de la sociedad civil, en la mayoría de los departamentos del Fondo.

157. La Comisión Nacional elaboró para 1997 el plan de divulgación del segundo informe de Nicaragua al Comité de los Derechos del Niño, que fue publicado el 20 de noviembre en conmemoración al octavo aniversario de la ratificación de la Convención por Nicaragua.

La importancia y el rol de la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabaja con la niñez

158. La Coordinadora es una instancia de la sociedad civil con reconocimiento internacional y una representación de la misma fue invitada a participar ante el Comité de los Derechos del Niño para dar a conocer sus

puntos de vista sobre la situación de la niñez y el cumplimiento del Estado Parte con los compromisos de la Convención. En vista de ello, sólo actualizamos los datos más importantes sobre su relación con el Estado y sus acciones prioritarias.

- a) En 1994, la Coordinadora y la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña presentaron a la sociedad nicaragüense las Observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en un documento publicado con el título: "Nicaragua, primer informe de seguimiento del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña-Coordinadora de la Niñez".
- b) A partir de este esfuerzo, la participación de la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales en la Comisión Nacional se centró en dos tareas prioritarias: la elaboración del proyecto de Código de la Niñez y Adolescencia y la Política de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción.
- c) Asimismo, en el Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ), la Coordinadora ha sido invitada a formar parte del Comité técnico de dicho proyecto.
- d) Recientemente, la Coordinadora ha sido invitada a formar parte de la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil.

L. Medidas para promover la participación infantil

159. Entre las iniciativas orientadas por el Estado en el ámbito local para estimular la participación infantil y de acuerdo al informe enviado por el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, merecen destacarse:

- a) La realización de cabildos infantiles, como espacio de comunicación de la niñez con los gobiernos municipales, es una innovadora y cada vez más difundida forma de ir acercando el poder local a las necesidades y expectativas de los niños y niñas que, como pobladores, deben ser consultados y tomados en cuenta.
- b) La elección de niños y niñas alcaldes y concejos municipales infantiles ha sido otra modalidad implementada pero con más limitaciones. Se pretende pasar de una elección meramente simbólica a algo más trascendental que involucre a mayor cantidad de niños y niñas que desarrollen la capacidad propositiva y de acción de los mismos.
- c) Se han desarrollado acciones de movilizaciones de niños y niñas que han visitado la Asamblea Nacional para plantear sus derechos y la importancia de la aprobación del Código de la Niñez y Adolescentes.

- d) La existencia de gobiernos estudiantiles en los que participan y son electos niños, niñas y adolescentes, es otra modalidad de participación infantil generada por el Ministerio de Educación.

Los gobiernos estudiantiles

160. La creación de los Consejos Estudiantiles en las diferentes modalidades de la educación nacional es una brillante idea para impulsar las relaciones entre la familia, la escuela y la comunidad como agentes activos de la sociedad. Estos organismos trabajan alrededor de proyectos de arborización y cuidado de la escuela principalmente, además de los valores patrióticos con base al decálogo del desarrollo. Los fines de los Consejos Estudiantiles se resumen así:

- a) manifestar respeto y amor por la patria y los valores que la caracterizan, en aras de la construcción de la democracia;
- b) incentivar en sus familias, sus comunidades y en la sociedad el aprecio por el sistema democrático como forma de gobierno y forma de vida;
- c) aplicar sus conocimientos, habilidades y destrezas en acciones cooperativas y autogestionarias que le permitan poner en práctica los conceptos de paz, libertad, bien común, igualdad, solidaridad y respeto por la dignidad humana;
- d) estar comprometidos con la puesta en práctica de los deberes y derechos que como ciudadanos les corresponde asumir en el marco de una sociedad democrática;
- e) comprometerse con la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental en su comunidad;
- f) ser creativo, crítico y autocrítico en el análisis y la resolución de problemas estudiantiles y sociales que dificulten la consolidación de la democracia;
- g) defender el marco jurídico nicaragüense que rige la vida cotidiana del ciudadano y la convivencia democrática;
- h) respetar y propiciar el respeto a las autoridades del centro, la legislación escolar y las disposiciones y directrices del Ministerio de Educación;
- i) defender la integridad de la nación y desarrollar programas que fortalezcan la soberanía nacional y exigir de los estudiantes educadores buena enseñanza y buen aprendizaje.

161. La participación de los niños y niñas en el proceso de consulta alrededor del Código de la Niñez y Adolescentes y de las políticas fue también apoyada por el Estado, en coordinación con la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales. En los programas del Fondo Nicaragüense

de la Niñez y la Familia, mediante la promoción social comunitaria, se está promoviendo también la participación en la escuela de padres, los comedores infantiles y los programas de recreación. Ha habido también movilizaciones en conmemoración de la Convención y programas y proyectos que, en el espíritu de la Convención, han considerado la participación infantil con un enfoque principal.

V. DEFINICIÓN DEL NIÑO

162. En el proceso de elaboración del Código de la Niñez y Adolescentes se establece la diferencia entre niño y niña y adolescente y, de acuerdo a lo señalado por la Convención, se definen los 13 años como la edad que define al ser niño o niña y hasta los 18 años como edad límite de la adolescencia.

163. Tanto la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña como la Coordinadora de la Niñez y distintas instancias del Gobierno han iniciado un proceso de definición de políticas y programas que toman en consideración los grupos de edad a que hace referencia la Convención. Aunque la Ley tutelar tenga vigencia y el Código de la Niñez y Adolescentes aún no haya sido aprobado, todos los esfuerzos se han dirigido a analizar la situación de la niñez y adecuar la legislación a los principios y definiciones de la Convención. El retardo en la aprobación del Código ha tenido consecuencias en la situación de justicia penal de los niños, niñas y adolescentes de los que se presume culpabilidad y carecen de instrumentos de defensa jurídica apropiados.

164. "Es necesario redefinir quién es niño o niña y quién es adolescente en Nicaragua para así establecer desde esos puntos de vista una mejor orientación al cumplimiento de sus derechos y responsabilidades como niños, niñas y adolescentes, además de la correspondencia entre estas categorías jurídicas y las normativas específicas para cada caso en cuanto a las garantías, libertades y medidas específicas que se establecen a lo largo del Código" (proyecto de Código en discusión, Exposición de motivos, párr. 6).

165. Los elementos jurídicos que permanecen dispersos en la legislación nicaragüense con relación a la edad son los siguientes:

- a) no existe disposición legal que establezca el asesoramiento médico o jurídico sin el consentimiento de los padres; los padres son los representantes legales naturales de sus hijos;
- b) los adolescentes sólo tienen dos vías para independizarse antes de la mayoría de edad: la emancipación (por parte de sus padres) y la mayorización (un juicio para demostrar que es capaz de gobernarse a sí mismo), todo ello antes de los 21 años, edad señalada por el Código Civil;
- c) para el trabajo se establece en el Código del Trabajo la edad mínima de 14 años;

- d) para el matrimonio, el Código Civil establece que el varón de 15 y la mujer de 14 años pueden contraer matrimonio con autorización de sus padres y que el varón de 21 y la mujer de 18 años sin autorización de sus padres.

166. Responsabilidad penal:

- a) Ley tutelar: inimputabilidad a menores de 15 años. Código Penal: a partir de los 15 años.
- b) No existe pena capital o de muerte. La pena máxima según la Constitución política es de 30 años. El artículo 29 del Código Penal establece circunstancias atenuantes si es menor de 21 años.
- c) Para declarar en los tribunales, en causas civiles y penales, el juez sólo tiene que "habilitar" al niño.
- d) Para presentarse como demandante o acusador en tribunales, el niño requiere necesariamente de representación legal o el tribunal le nombra un guardador ad litem. Con relación a la comparecencia de un niño o niña ante el tribunal en materia penal: i) como testigo se procede de la forma siguiente: el juez le habilita para la comparecencia; ii) si su situación es de acusador, tiene que ser a través de su representante legal o tutores; iii) en materia penal acusa a través de sus representantes legales, pero puede dar su testimonio si es víctima de violencia o de cualquier delito. Con relación a la comparecencia en materia civil, lo representan los padres o se les nombra guardador ad litem.

167. En el título preliminar del proyecto de Código de la Niñez y Adolescentes, denominado Fundamentos y principios del Código, se señalan los siguientes elementos:

- a) las disposiciones se basan en un concepto de protección integral de la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones privadas;
- b) el niño, la niña y los adolescentes son seres humanos;
- c) la edad de los 13 años como límite y los 18 años definen las diferencias entre niñez y adolescencia;
- d) todos los niños y niñas son sujetos sociales y de derecho;
- e) todo niño y niña es libre de ejercer sus derechos sin discriminación;
- f) la familia es el núcleo fundamental para el desarrollo del bienestar de las niñas, niños y adolescentes;
- g) ninguna niña, niño o adolescente debe ser objeto de ninguna forma de explotación;

- h) es deber del Estado, la familia y la comunidad velar por los derechos y garantías referentes a la vida, convivencia, salud, alimentación y vivienda, deporte, recreación, cultura, respeto, libertad y protección.

VI. PRINCIPIOS GENERALES

168. En general, sobre los principios de no discriminación y del derecho a la vida, se aplican las disposiciones constitucionales, tomando en referencia los convenios y tratados internacionales que en materia de derechos humanos han sido suscritos y ratificados por el país, incorporándose al marco jurídico interno. Debe considerarse que la Constitución expresa en el preámbulo su respeto a los principios de los derechos humanos y en esta base establece en el artículo 5: "Nicaragua se adhiere a los principios que conforman el derecho internacional americano reconocido y ratificado soberanamente".

169. Respecto del "interés superior" de los derechos del niño no existe disposición que lo garantice; además se menciona la Ley de adopción de 1981, que establece que la adopción es en "interés del niño y niña". La Ley reguladora de las relaciones madre-padre-hijos señala en el artículo 6 la posibilidad de que el niño sea consultado con cuál de sus padres desea vivir.

170. El niño, la niña y el adolescente tienen participación en los centros escolares privados o públicos a través de los gobiernos estudiantiles promovidos por el Ministerio de Educación, con asistencia de la Agencia Interamericana para el Desarrollo. En cada centro se produce el modelo de Estado con sus poderes y participan en las decisiones como una forma de generar educación ciudadana.

171. La nueva Constitución política de la República de Nicaragua, promulgada en enero de 1987, establece en su artículo 27 la igualdad de todos los nicaragüenses ante la ley, y la no discriminación por motivo alguno. En el capítulo IV del título IV se consignan los derechos de la familia, sentando las bases y principios, siendo las principales las siguientes:

- a) La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado.
- b) Es derecho de los nicaragüenses constituir una familia (art. 71).
- c) Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer.
- d) Los padres deben atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, con iguales derechos y responsabilidades.
- e) El deber de los hijos es respetar y ayudar a sus padres.

- f) Todos los hijos tienen iguales derechos. No se utilizarán designaciones discriminatorias en materia de filiación.
- g) En la legislación común no tienen ningún valor las disposiciones o clasificaciones que disminuyan o nieguen la igualdad de los hijos.
- h) Es deber del Estado crear programas y desarrollar centros especiales para velar por los niños y niñas; éstos tienen derecho a las medidas de prevención, protección y educación que su condición requiere, por parte de su familia, de la sociedad y el Estado.
- i) Los ancianos tienen derecho a medidas de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado.
- j) El Estado protege la paternidad y maternidad responsables. Se establece el derecho de investigar la paternidad y la maternidad.
- k) Se establece el derecho de adopción en interés exclusivo del desarrollo integral del menor. La ley regulará esta materia.

VII. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

172. La Constitución política (título IV) y los tratados contenidos en el artículo 46 de la Constitución se aplican para garantizar los derechos siguientes: a) nombre y nacionalidad, b) preservación de identidad, c) libertad de expresión, d) libertad de pensamiento y religión, e) protección a la vida privada, f) acceso a la información pertinente y g) derecho a no ser sometido a tortura, tratos o penas crueles, con la salvedad de que éstos son derechos de todos los nicaragüenses en general.

A. Medidas tomadas sobre la recomendación del Comité sobre el derecho a un nombre y una nacionalidad

173. La Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Nicaragua en 1990 contempla en el artículo 7 el derecho al nombre y a la nacionalidad y la obligación de los Estados Partes de proteger y restablecer, si es necesario, la identidad del niño y la niña cuando hubieren sido privados en todo o en parte de la misma. Asimismo, la Convención obliga a dichos Estados a tomar todas las medidas administrativas, legales, económicas y sociales para garantizar este derecho.

174. Nicaragua señaló en su informe inicial (CRC/C/3/Add.25) la dimensión de la problemática señalando que, de acuerdo a datos del Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos, en el censo de 1995, el 45% de las niñas y los niños no estaba registrado, agravándose el problema en el sector rural. Éste ha sido un punto de especial interés que se expresa en las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, que literalmente dice:

"El Comité expresa su preocupación ante las persistentes dificultades para asegurar el registro de nacimiento de niñas y niños, particularmente en el ámbito rural. El registro de todos los niños y niñas es necesario, en particular para asegurar su reconocimiento como

personas ante la ley del pleno goce de sus derechos y, en general, para facilitar el monitoreo efectivo de la situación de la niñez, contribuyendo así al desarrollo de programas apropiados y debidamente enfocados." (CRC/C/15/Add.36, párr. 16)

175. El UNICEF, en estrecha coordinación con el Consejo Supremo Electoral y el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, ha promovido distintas acciones con relación a esta problemática que consiste en que muchos niños y niñas no han sido inscritos en el registro del estado civil de las personas. Estas acciones y esfuerzos se han desarrollado desde 1995 con el objetivo de garantizar el derecho del niño y la niña a un nombre y a una nacionalidad, y atendiendo a recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Estos esfuerzos se han concretado en el "Convenio de colaboración entre el UNICEF y el Consejo Supremo Electoral sobre el derecho a un nombre y una nacionalidad" suscrito en el mes de julio de 1990. Su fundamento jurídico está en la Convención sobre la niña, ratificada por Nicaragua en 1990, que contempla en el artículo 7 el derecho al nombre y a la nacionalidad y la obligación de los Estados Partes de proteger y restablecer, si es necesario, la identidad del niño y la niña cuando hubieren sido privados en todo o en parte de la misma. El UNICEF ha promovido y brindado apoyo técnico y financiero desde 1995 en el esfuerzo de organización del registro de niños y niñas.

176. El Consejo Supremo Electoral ha desarrollado estudios de pilotaje sobre la problemática y ha realizado acciones de capacitación a registradores e identificado acciones que puedan facilitar las inscripciones eliminando las limitaciones que aún se expresan en nuestra legislación. Entre las acciones propuestas por el Consejo se pueden mencionar:

- a) la propuesta en el caso de la capital de que la alcaldía, en coordinación con el Ministerio de Salud, establezca un servicio de registro en los hospitales;
- b) otra propuesta es que se fortalezca la Campaña de Divulgación Educación Cívica - Registro Civil, iniciada por el Consejo Supremo Electoral;
- c) desde el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal se han promovido en ocho alcaldías esfuerzos que fueron discontinuos.

177. Las dos acciones de mayor importancia integradas en el reciente Convenio se refieren a la sensibilización a todas las estructuras y actores sociales involucrados, y a las reformas legales a la legislación vigente.

B. La Ley de adopción

178. Líneas generales:

- a) sólo procede en favor de los niños y niñas abandonados en su sentido más amplio;
- b) reduce la edad de los adoptantes;

- c) no es obstáculo que los adoptantes tengan descendencia de cualquier naturaleza;
- d) se crea un procedimiento administrativo de adopción, a través del Consejo de Adopción, a fin de asegurar el hogar más idóneo para el niño y la niña;
- e) se elimina el carácter contractual;
- f) los certificados del registro civil se expiden sin hacer referencia alguna a que el hijo es adoptivo;
- g) el adoptado se considera hijo de los adoptantes con todos sus efectos;
- h) no es revocable ni puede terminar por acuerdo de los interesados.

179. De los adoptantes se exige:

- a) que hayan cumplido 25 años de edad y no sean mayores de 40;
- b) que tengan condiciones económicas, sociales, afectivas y morales que los hagan idóneos para asumir responsablemente la función de padres;
- c) que la adopción la hagan conjuntamente los esposos o los compañeros en caso de unión de hecho estable, salvo que hubiere separación legal o de hecho, o uno de los cónyuges hubiera sido declarado ausente;
- d) que la diferencia de edad entre adoptado y adoptantes sea por lo menos de 15 años. No se considerará la diferencia de edad cuando el adoptado sea hijo de uno de los miembros de la pareja.

180. De los adoptados: según el artículo 8 de la ley, los niños y niñas menores de 15 años pueden ser adoptados en los siguientes casos:

- a) cuando carezcan de padre y madre;
- b) cuando sean hijos de padres desconocidos;
- c) cuando se encuentren en estado de abandono;
- d) cuando respecto a ellos se haya extinguido la patria potestad;
- e) cuando sean hijos de uno de los miembros del matrimonio o de la unión de hecho.

181. Los mayores de 15 años y menores de 21 pueden ser adoptados en dos casos:

- a) cuando antes de cumplir dicha edad hubieran vivido por lo menos tres años con los adoptantes y mantenido con ellos relaciones afectivas;

- b) cuando hubieren estado en un centro de educación o de protección público o privado y cuando sean hijos de uno de los miembros de la pareja.

182. Procedimientos para la adopción: consta de dos partes, una parte administrativa y una parte judicial; el trámite se inicia por la vía administrativa a la cual nos vamos a referir a continuación.

- a) La Ley de adopción creó el Consejo Nacional de Adopción como organismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social, el cual ejecutará las políticas de adopción, emitirá dictamen sobre las mismas, previo estudio e investigaciones biopsicosociales y cualquier otra que fuere necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; esta primera etapa del procedimiento está centralizada.
- b) El artículo 12 establece que el Consejo está constituido por el Ministerio de Bienestar Social e integrado por el Director del Centro Tutelar de Menores, quien lo coordina, un representante del Programa de la Niñez del Ministerio de Bienestar Social, una representante de la mujer organizada y un representante de la juventud organizada. Sobre este punto es importante señalar que en la actualidad el Consejo Nacional de Adopción no tiene esta composición; en la práctica, por ejemplo, la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña forma parte del Consejo aun cuando la ley no lo señala expresamente. Además, el órgano rector de las políticas de adopción es el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF). Esto es resultado del hecho de que la Ley de adopción se encuentra vigente desde 1981 y amerita una reforma que se adecue a la realidad.

183. Para asesor al Consejo se creó un equipo técnico interdisciplinario para apoyarse en sus resoluciones. La resolución del Consejo es un requisito indispensable para que el juez inicie los trámites de adopción en la vía judicial. En el proceso de adopción ante el juez, intervienen el o los adoptantes, la Procuraduría Civil, el Coordinador del Consejo de Adopción como órgano del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia, los padres en caso que aún tengan vínculos con su familia biológica, con uno de los adoptantes y los guardadores, en su caso.

184. Si bien es cierto que la legislación nicaragüense es reconocida como una legislación moderna e innovadora, el procedimiento de adopción no se ha podido agilizar lo suficiente para poder dar respuesta a la demanda de adopciones que existen. Actualmente se encuentra aún el Consejo Nacional en la revisión del reglamento y tratando de agilizar los procedimientos establecidos.

185. Hay elementos importantes que están contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño con respecto al tema de la adopción y que conviene señalar de cara a la reglamentación de esta ley: son, entre otros, que los Estados Partes velaran por que en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos a quienes participan en ella y deben garantizar en esos casos que la colocación se efectúe por medio de las autoridades y organismos competentes. Este punto es

quizás el de mayor interés en el monitoreo del derecho contemplado en este capítulo con relación a la adopción. En la ley se contempla que puede ser adoptado no sólo un niño o niña abandonado, sino el hijo de uno de los miembros de la pareja, niños que han vivido por tres años con los adoptantes o que se encuentren en centros de protección.

VIII. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

A. Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF)

186. En Nicaragua, la situación de la mayoría de las familias está determinada por sus condiciones de extrema pobreza; en la mayor parte de estos hogares la situación se agrava porque es la mujer quien asume la responsabilidad de sus hijos o hermanos. En la encuesta del FIDEG "Valoración económica del trabajo de la mujer nicaragüense" se revela el dato de que de los 738.968 nicaragüenses entrevistados, 241.785 se encuentran en pobreza extrema, 223.544 se encuentran en pobreza y 273.639 son considerados no pobres. Esta situación y otros factores socioculturales condicionan la situación de las familias en Nicaragua.

187. Para la atención específica y protección general de las familias y de la niñez en condiciones de riesgo y/o en estrategias de supervivencia se ha creado en enero de 1995 el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF) cuyo objetivo fundamental es promover y atender programas y proyectos de bienestar social, administrar los recursos, canalizar la ejecución de acciones como Fondo, y coordinar esfuerzos con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

188. El Fondo es un ente autónomo del Estado cuya máxima autoridad es la Presidencia del Fondo; es dirigido por la Dirección Ejecutiva, direcciones generales, una coordinación de delegaciones territoriales y una delegación de Managua. La red de servicios territoriales es constituida por delegaciones departamentales en todo el país y sus respectivos equipos operativos zonales. Sus recursos provienen del porcentaje previsto de las utilidades de la lotería nacional, las aportaciones y recursos financieros de los organismos internacionales y nacionales, y la partida presupuestaria que le es asignada por el Gobierno central, a través del presupuesto general de la República.

189. Los programas y proyectos del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia son dirigidos a la atención de los sectores más vulnerables de la población, los cuales son definidos por criterios de pobreza extrema, marginalidad y riesgo social. Un 80% de los programas y proyectos son destinados a los niños y niñas provenientes de familias de alto riesgo social, aunque el Fondo atiende también personas con discapacidad y grupos de tercera edad en estado de indigencia.

190. Las áreas estratégicas del FONIF son:

- a) Normación y supervisión: área encargada de la definición, implementación y verificación de procedimientos, normas y metodología de intervención que regulen el funcionamiento de las modalidades de atención a la niñez y la familia.

- b) Defensoría de los derechos de la niñez y la adolescencia: área encargada de la administración, garantía y aplicación de las disposiciones establecidas en la legislación en materia de protección del niño, la niña y adolescente en defensa de sus derechos.
- c) Promoción social comunitaria: área encargada de la capacitación y desarrollo de la familia y la comunidad en la búsqueda de alternativas de solución a problemas psicosociales.
- d) Comunicación social: área encargada de educar y sensibilizar a la sociedad civil y gobierno en cuanto al fortalecimiento de valores culturales y actitudes positivas en la familia, y ante la niñez y la adolescencia.
- e) Fortalecimiento institucional: proceso continuo orientado a mejorar la capacidad técnica del equipo humano del FONIF para garantizar la atención a la niñez y la familia en un ambiente externo cambiante. Proceso permanente para identificar y desarrollar alternativas viables de financiamiento que garanticen la sostenibilidad de programas y proyectos del FONIF.

1. La Ley tutelar y principales leyes administradas por el FONIF

191. En 1995 se realizó un diagnóstico de la situación del FONIF que identificó los aspectos más relevantes sobre su naturaleza, objetivos y funciones e identificó las principales dificultades institucionales para cumplir con sus objetivos. El FONIF se encuentra en este momento condicionado a algunas definiciones de carácter orgánico y funcional ya que es uno de los organismos que está propuesto a formar parte del Ministerio de la Familia proyectado por el Gobierno actual como parte de las reformas iniciadas en 1997. Desde 1995 la institución ha venido definiendo aspectos relacionados con su misión y visión y ha elaborado un plan quinquenal acorde a sus objetivos relacionados con la protección y prevención de la niñez en condiciones de supervivencia.

192. Con el nuevo proyecto de Código de la Niñez y Adolescentes deberán realizarse reajustes sobre todo en lo que se refiere a funciones del FONIF con relación a la administración de algunas leyes específicas como la Ley tutelar, la de adopción, la Ley de alimentos y la de las relaciones de padre, madre e hijos y en relación a la atención de algunos programas y proyectos actualmente bajo su responsabilidad que deberán ser asumidos por otras instituciones o instancias. En todo lo relacionado con la Convención sobre los Derechos del Niño, el FONIF ha desarrollado importantes programas de capacitación en las delegaciones y unidades de gestión local que son la base de todo el trabajo para la atención a la población. Por considerar de gran importancia para el Comité de los Derechos del Niño la información relacionada con el quehacer del FONIF y sus principales actividades se presenta a continuación un informe detallado sobre el trabajo que realiza el Fondo, sus principales programas y su relación con el sistema de leyes vigentes mientras se aprueba el Código de la Niñez y Adolescentes.

2. Principales programas del FONIF

a) Hogares sustitutos

193. El objetivo general es brindar protección especial a niños y niñas de 0 a 18 años en situación de riesgo social que, por diversas causas, no pueden continuar al lado de sus padres naturales, dándose una respuesta familiar y no institucional, preferiblemente en su lugar de origen para no alejarlo de su medio ambiente cultural.

b) Programas de centros de desarrollo infantil

194. El objetivo es prevenir y proteger a las niñas y niños de 45 días de nacidos a 6 años de edad a través de los centros de desarrollo infantil atendiéndoles en sus necesidades físicas y psicosociales, así como la educación, salud, nutrición y recreación. Para ello el FONIF trabaja estrechamente con los padres de familia y la sociedad civil con el propósito de potenciar los recursos existentes.

c) Centros de internamiento

195. El objetivo es brindar protección especial en centros de internamiento a niños y niñas de 0 a 18 años que viven en situación irregular, conforme al mandato de la Convención sobre los Derechos del Niño.

d) Hogares de protección

196. Los hogares de protección brindan atención a niños, niñas y adolescentes que por diversas causas ingresan a éstos, entre ellas, abandono, maltrato y rechazo familiar. En todo el país existen 38 hogares de protección. El FONIF subvenciona 31 hogares, de los cuales 29 son privados, para niños y niñas, uno para discapacitados (Fuerza y Futuro) y 3 institucionales (Centro Rolando Carazo, Pajarito Azul y Hogar Zacarías Guerra); además, realizan acciones de apoyo técnico, asesorías metodológicas y normativas a través de visitas de seguimiento, reuniones con padres y madres de familia y capacitaciones. El papel del Fondo es el de coordinador de esfuerzos con diversos sectores involucrados en la atención a la niñez y adolescencia que requiere protección.

197. Uno de los principales avances en este programa lo constituyen las normativas elaboradas con apoyo del UNICEF, de organizaciones no gubernamentales y aportes de los propios equipos de los centros de internamiento; éstas han sido publicadas y rigen, basadas en la Ley tutelar y en el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño. A partir de la publicación de las normativas, el Hogar Zacarías Guerra ha impulsado, con fondos del organismo donante "Plan Internacional", un programa para la atención integral de niños y niñas en centros de internamiento.

e) Comedores infantiles

198. En estos comedores se les da almuerzo a niños y niñas de entre 45 días a 6 años de edad y a niños y niñas trabajadores de hasta 18 años de edad provenientes de familias en condiciones socioeconómicas precarias. Son mayoritariamente promovidos y administrados por la comunidad y reciben alimentos a través del Programa Mundial de Alimentos (Programa FONIF-PMA/4515) y el apoyo organizativo del FONIF.

f) Programa "Atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores"

199. El objetivo es ingresar a niños, niñas y adolescentes al programa, promoviendo apoyo a los que trabajan en la calle e iniciar con ellos un proceso consciente y planificado de participación junto a su familia en diferentes actividades.

g) "Soñemos con el cine"

200. Este fue un proyecto ejecutado en coordinación con la Cinemateca Nacional de Nicaragua. Cuarenta y una sesiones dominicales con la participación de 60 niños y niñas cada vez, 14 cinedebates y 14 sesiones especiales con un promedio de 200 participantes en cada función fueron las actividades realizadas durante el proyecto. Este programa tuvo un impacto grande tanto por su cobertura como por la valoración que los mismos niños y niñas participantes le dieron a su participación. Antes de este programa, este aspecto de la recreación sólo lo habían impulsado organizaciones no gubernamentales de forma autónoma o en relación con la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez.

h) Atención psicosocial, pensiones alimenticias y orientación familiar

201. El objetivo es brindar atención a los problemas psicosociales que demanda la población sujeta de atención con el fin de brindar una respuesta que beneficie a la niñez y su familia. El FONIF realiza este trabajo a través de delegaciones locales, brindando acciones de prevención a nivel territorial, trabajando con la familia y la comunidad y brindando atención casuística.

i) Programa de rehabilitación con base en la comunidad

202. Mediante este programa las distintas unidades de gestión del FONIF en el país realizan actividades de atención y recreación con los niños y niñas discapacitados y también con adolescentes y jóvenes (véase además el párrafo...).

j) Áreas de trabajo prioritario

203. En las conclusiones de un diagnóstico de la situación que el FONIF realizó en 1996 y financió por Redd Barna en los departamentos de León,

Chinandega, Carazo, Granada, Rivas y Masaya, se definieron como áreas de trabajo prioritario para la niñez las siguientes:

- i) violencia y prostitución infantil en Chinandega;
- ii) trabajo con inhalantes en Granada;
- iii) trabajo en la zona fronteriza de Sapoá con niños y niñas trabajadores;
- iv) trabajo con familias y niños discapacitados en Chinandega, León y Granada;
- v) escuela de padres y modelos de crianza para implementar una estrategia nacional de capacitación;
- vi) promoción social en Carazo;
- vii) comunicación social;
- viii) estímulo a los promotores.
- k) Información de 1997 (primer semestre) FONIF

204. En 1997 los datos que refleja el informe presentado por el FONIF indican los siguientes niveles de cobertura de población infantil en sus principales programas:

- i) 116.429 niños y niñas en 2.139 comedores infantiles, en edades de 2 a 6 años.
- ii) 3.930 niños y niñas, de los cuales 1.357 son atendidos en estimulación temprana y 2.573 en preescolar. La asistencia promedio fue de 1.996 niños en 12 centros subvencionados y 1.934 niños en 17 centros institucionales.
- iii) 1.909 niños y niñas atendidos en diversas modalidades y por distintas causas identificadas así: 565 por abandono, 278 por maltrato y 242 por razones de extrema pobreza.
- iv) El FONIF subvenciona a 33 centros de protección de 50 registrados.
- v) 7.034 niños y niñas trabajadores han recibido apoyo.
- vi) 2.050 niños y niñas han sido ubicados en 1.535 hogares sustitutos. Las causas más relevantes fueron: abandono, maltrato, orfandad, violación y vagancia.

Tutelar del menor

205. De acuerdo a la competencia de la Ley tutelar del menor, se realizaron:

- i) resoluciones favorables de adopción: 95;
- ii) ingresos a los diferentes centros: 112;
- iii) presentación de niños a padres en vía de adopción: 19;
- iv) análisis de expedientes y elaboración de dictámenes de divorcio: 239;
- v) traslado de adopción: 18 casos que están efectuando los trámites por vía judicial;
- vi) asesoría jurídica: 580;
- vii) constancias migratorias: 11.

206. Desde el territorio fue posible la atención casuística a 8.071 niños y niñas, reflejando igualmente 5.243 acciones, involucrándose a 5.244 adultos en lo siguiente:

- i) Orientación familiar 1.987 niños y niñas en 1.276 casos.
- ii) Pensiones alimenticias: la demanda nueva fue de 1.574 casos involucrando una población de 2.681 menores.
- iii) Problemática psicosocial: por causas de abandono, maltrato, vagancia, etc., se atendieron 2.032 casos con una población de 3.403 niños y niñas. Entre las alternativas y/o respuestas están: en hogares sustitutos 310 niños y niñas, y en centros: 48 niños y niñas, y regresaron a sus hogares biológicos 1.065 niños y niñas.
- iv) De las 5.243 acciones, 1.807 fueron visitas domiciliarias que hicieron posible el ingreso a sus familias de 1.065 niños y niñas y 2.132 comprobaciones de denuncias, 894 informes sociales, 369 estudios sociales y 41 trámites de adopción involucrando a igual número de niños.

Rehabilitación con base en la comunidad

207. Se atendieron a 1.873 personas -686 niños y 1.187 adultos-, todos con discapacidad residual, integrados en diferentes modalidades prevocacionales, actividades culturales y recreativas, así como capacitaciones en temas sobre discapacidad, autoestima y validismo. También se conformaron comités de apoyo para las diversas actividades en la comunidad, los cuales fueron conformados por padres de familia y apoyados por organismos afines como Los Pipitos, MED y MINSA. Se llevaron a cabo 417 acciones relacionadas con 264 visitas de seguimiento, 35 capacitaciones, 98 reuniones organizativas con asistencia de 453 personas de la comunidad con el fin de planificar y

ejecutar los planes de trabajo del programa y 20 actividades culturales recreativas, participando 545 menores y 183 adultos.

Organismos que apoyan los programas y proyectos que ejecuta el FONIF (primer semestre de 1997)

<u>Nombre</u>	<u>Programa que apoya</u>	<u>Tipo de apoyo</u>
Redd Barna (Noruega)	Proyecto "Promoción Social Hogares Sustitutos" y CEFORSE	Monetario
UNICEF	Programa "Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores", así como otros técnicos relacionados con la niñez	Técnico, monetario
Iglesia Evangélica	Niños trabajadores y PNT Manuel Hernández, Jinotepe Herck-Suiza	Monetario
CANSAVE	Atención a talleres prevocacionales en Managua y Chinandega	Monetario
CEE	Proyecto "Cómo hacer respetar los derechos del niño"	Monetario
ONU	Proyecto "PMA 4515"	Especie
Unión Europea	Proyecto "Chavalero"	Monetario
Plan Internacional	Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores en Carazo	Monetario
Rädda Barnen (Suecia)	Promotores populares	Monetario
Sueco Forum SYD	Programa R.B.C. en León. Asesoría y fisioterapia a personas discapacitadas	

Organismos gubernamentales que trabajan en coordinación con el FONIF

<u>Nombre</u>	<u>Programa que apoya</u>	<u>Tipo de apoyo</u>
MINSA	Programa R.B.C., Tercera edad, CDI, etc.	Coordinación de reuniones organizativas, capacitaciones, otros
Alcaldía	Programa R.B.C., tercera edad, niños y niñas trabajadores	
MED	Programa Niño, Niña Trabajadores, R.B.C., etc.	
Los Pipitos	Programa R.B.C.	
Comisaría de la Mujer	Casuística	

INATEC	Programa Niños, Niñas, Trabajadores
Policía	Casuística, Niños, Niñas, Trabajadores, etc.
IMPRU	Programa Niños, Niñas, Trabajadores
Cruz Roja	Programa R.B.C., Casuística, N.N.C.E.D.
INIM	Casuística
Juzgado Civil	Casuística
PROFAMILIA	Programa Niños, Niñas en C.E.D. y Familia
Comisión de la Niñez	Casuística
CAPRI	Programa de Hogares Sustitutos

IX. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

208. Con el propósito de disminuir las tasas de mortalidad infantil y mejorar los indicadores de las enfermedades prevalentes de la infancia, el Ministerio de Salud ha iniciado un proceso de cambio mediante un enfoque de atención integral, tratando de que el niño sea atendido integralmente, independientemente del motivo de su consulta, para maximizar los servicios. Se debe destacar como avance en las políticas de salud la creación de un nuevo modelo de atención: el Modelo de Atención Integral a la Mujer y a la Niñez, que supera la visión tradicional de atención de lo maternoinfantil, dejando de atender a la mujer y a los niños en tanto sujetos de derechos; en este modelo se incluyen nuevos componentes, entre ellos "la adolescencia y la niñez en situaciones difíciles". Como parte de estas transformaciones se realizaron una serie de estudios y de abordajes que incluyen a los adolescentes como una prioridad, se fortalecen los programas de discapacitados y se desarrolla una amplia participación del Ministerio de Salud en lo que se refiere al Programa de Niños y Niñas Trabajadores que se desarrolla en Managua bajo la coordinación de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña.

A. Mortalidad infantil y de niños de 1 a 4 años: una prioridad del Ministerio de Salud

209. La mortalidad infantil en Nicaragua está basada en los datos de la encuesta sobre Salud Familia 1992-1993 y en la información regular del Ministerio de Salud recopilada por la Dirección General de Sistemas de Información y por el Sistema Nacional de Estadísticas Vitales. Estimada en 58,21 por mil nacidos vivos, señala un descenso progresivo en los últimos diez años, ya que para el quinquenio 1972-1977 la mortalidad estimada era de 93 por cada mil nacimientos. En consecuencia, la mortalidad de menores

de 5 años también ha registrado un marcado descenso en esos años, ya que las estimaciones han descendido de 132 a 72 muertes por cada mil nacimientos, de acuerdo a la encuesta 1992-1993 de PROFAMILIA.

210. A la disminución de la mortalidad ha contribuido en gran medida el desarrollo de un conjunto de acciones de atención infantil como es el control de las enfermedades diarreicas, de las infecciones respiratorias agudas y principalmente de las enfermedades inmunoprevenibles, así como también contribuyó el aumento de coberturas en salud que se ha dado en los últimos diez años. Sin embargo, Nicaragua sigue siendo uno de los países de la región de las Américas de la OMS con más altas tasas de mortalidad infantil y es por ello que se plantea desarrollar una nueva estrategia llamada "Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia", presentada por OPS/OMS y el UNICEF.

211. Esta estrategia presenta un abordaje integrado de la atención del niño que consulta a los servicios de salud, racionalizando la evaluación, clasificación y tratamiento de la enfermedad y permitiendo al personal de salud detectar de manera precoz y brindar un tratamiento adecuado de los principales problemas de salud del niño, así como de los que revisten mayor gravedad. Esta estrategia también orienta y educa a los padres o responsables del cuidado del niño sobre la atención adecuada en el hogar y la prevención de enfermedades.

212. Las actividades de la estrategia están orientadas a los siguientes objetivos:

- a) reducir la mortalidad por enfermedades prevalentes en los niños menores de 5 años, principalmente debido a neumonía y otras infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, enfermedades inmunoprevenibles, desnutrición y otras enfermedades graves como sepsis y meningitis;
- b) reducir la ocurrencia y gravedad de los casos de enfermedades prevalentes;
- c) mejorar la calidad de la atención a los casos de las enfermedades prevalentes de la infancia, tanto en los servicios de salud como en la comunidad.

La metodología de tratamiento incluye dos elementos: i) la evaluación y clasificación de enfermedades comunes de los sectores más pobres, como el dolor de oído, neumonía, diarrea, falta de alimentación, etc., y ii) la educación de la familia para el abordaje de las enfermedades.

213. Esta estrategia cuenta con el apoyo de un comité integrado por OPS/OMS, el UNICEF, el Banco Mundial, la Comunidad Económica Europea y USAID, y es coordinado por la Dirección General de Atención Integral a la Mujer y la Niña, del Ministerio de Salud.

B. Programa ampliado de inmunizaciones

214. En este programa se considera que se ha alcanzado un alto nivel de cumplimiento en las metas propuestas con relación a la cobertura y a la

disminución de enfermedades inmunoprevenibles; en la actualidad se tienen los siguientes logros:

- a) coberturas de vacunación del 98% en niños menores de 15 años;
- b) la vigilancia epidemiológica consolidada de acuerdo a lo observado en la evaluación externa al sistema de vigilancia el año pasado;
- c) cincuenta y cinco meses sin muertes en todo el país;
- d) desde hace tres años no circula el virus del sarampión en el país.

215. En lo referente a la eliminación del tétanos neonatal, también se puede decir que se tienen logros sustanciales, entre éstos se destacan:

- a) ocurrencia de un caso por cada 160.000 nacidos vivos en 1996;
- b) ningún caso registrado en 1997, por lo que se sobrecumple con el indicador de menos de un caso por cada 1.000 nacidos vivos;
- c) altas coberturas de inmunización en niños menores de un año con DPT (difteria, tosferina y tétanos);
- d) altas coberturas con toxoide tetánico en mujeres en edad fértil;
- e) se continúa fortaleciendo la vigilancia epidemiológica para la erradicación de la poliomielitis.

216. El Gobierno de Nicaragua financia el 77% del gasto de las actividades del Programa ampliado, y el 100% de los costos de vacunas y jeringas es asegurado desde hace tres años por el presupuesto ministerial y las agencias de cooperación, completando el financiamiento para capacitación, promoción social y cadena de frío.

C. Balance del sector con relación al Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001

217. A continuación, algunos indicadores y metas para el 2000, que el Comité de los Derechos del Niño solicita en sus orientaciones generales, relacionados con la situación de salud de la población, las cuales están en el Plan de Acción. El porcentaje de mortalidad por enfermedades prevalentes en menores de 1 a 4 años en 1996 es, con relación a las metas para el 2000, el siguiente:

- a) en enfermedades diarreicas, de 15% para menores de 1 año y del 20% para menores de 1 a 4 años;
- b) en enfermedades de neumonía, del 5% para menores de 5 años y del 10% para menores de 1 a 4 años;
- c) con relación a la meta de nutrición: reducción de un 50% en los niveles de malnutrición grave y moderada registrados en 1990 entre los niños menores de 5 años.

<u>Situación en 1996</u>	<u>Meta al 2000</u> (en porcentaje)
<u>Para los niños y niñas menores de 1 a 4 años</u>	
3% en sobrepeso	2
59% en rango normal	64
26% en desnutrición	24
12% de desnutridos	10
<u>Para los niños y niñas menores de 1 año</u>	
3% en sobrepeso	2
79% en rango normal	83
12% en riesgo de desnutrición	10
6% de desnutridos	5

Nutrición y lactancia materna

218. Las metas más importantes relacionadas con la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño para el año 2000 son las siguientes:

- a) reducir, con respecto a 1990, la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años en una tercera parte a o a un nivel de 70% nacidos vivos, si ello representa una mayor reducción;
- b) reducir la tasa de mortalidad materna en un 50% con respecto al nivel de 1990;
- c) reducir la tasa de malnutrición grave y moderada entre los niños menores de 5 años en un 50% con respecto al nivel de 1990;
- d) dar acceso a todos al agua apta para el consumo y a los servicios sanitarios de eliminación de excrementos;
- e) lograr que por lo menos el 80% de los niños en edad de asistir a la escuela primaria tenga acceso a la educación básica y termine la enseñanza primaria;
- f) reducir la tasa de analfabetismo de los adultos a por lo menos la mitad del nivel registrado en 1990 (cada país determinará el grupo de edades correspondiente), otorgando particular importancia a la alfabetización de las mujeres;
- g) dar protección a los niños en circunstancias especialmente difíciles, sobre todo en situaciones de conflictos armados,

219. Entre las metas de carácter nutricional que complementan lo anterior se plantean:

- a) reducción de un 50% en los niveles de malnutrición grave y moderada registrados en 1990 entre los niños menores de 5 años;
- b) reducción de la tasa de bajo peso al nacer (2,5 kg o menos) a menos del 10%;

- c) reducción de una tercera parte en los niveles de anemia por carencia de hierro registrados entre las mujeres en 1990;
- d) eliminación virtual de las enfermedades por carencia de yodo;
- e) eliminación virtual de la carencia de vitamina A y sus consecuencias, inclusive la ceguera;
- f) lograr que todas las mujeres amamanten a sus hijos durante cuatro a seis meses y continúen la lactancia con la adición de alimentos complementarios hasta bien entrado el segundo año;
- g) institucionalización de la promoción del crecimiento y su supervisión periódica en todos los países para fines del decenio de 1990;
- h) difusión de conocimientos y de servicios de apoyo para aumentar la producción de alimentos a fin de garantizar la seguridad alimentaria familiar.

D. Avances

220. Con relación a la meta f) relativa al fomento de la lactancia materna, Nicaragua ha cumplido de manera muy significativa, ya que ha realizado una serie de acciones tendientes a obtener la protección, promoción, fomento y mantenimiento de la lactancia natural. Nicaragua cuenta con una comisión nacional de lactancia materna con carácter interinstitucional, multisectorial y multidisciplinario, cuyo objetivo es el de contribuir al fomento de la lactancia natural desde sus distintos ámbitos de acción e influencia. Esta Comisión está respaldada por el Decreto presidencial N° 44-95 de creación de la Comisión Nacional de Promoción de la Lactancia Materna, el 29 de junio de 1995. El Ministerio de Salud emitió la Resolución ministerial N° 54-94, concediéndole a la mujer trabajadora de la salud condiciones favorables para amamantar a sus hijos. La "Iniciativa de Hospitales Amigos de la Niñez y de la Madre", que se inició a partir de los resultados de la investigación "Prácticas hospitalarias que favorecen o interfieren con la lactancia materna", se ha desarrollado de tal manera que a la fecha contamos con ocho hospitales nominados.

X. EDUCACIÓN

221. El informe del Ministerio de Educación parte de un análisis de la situación de la niñez en Nicaragua, reconociendo que los problemas de los niños, niñas y adolescentes no son responsabilidad exclusiva del Estado sino de la sociedad. El documento aborda el marco jurídico institucional, los principales programas, objetivos y metas de la educación en Nicaragua y los indicadores más importantes en cuanto a la tasa de analfabetismo, el número de maestros, la deserción escolar, la asistencia escolar, los preescolares, los niños con acceso a la educación preescolar, el programa bilingüe cultural, el programa de educación especial, los niños con acceso a la educación secundaria, los datos sobre el rendimiento académico y las capacitaciones sobre la Convención.

222. En el año 1997, el Ministerio de Educación matriculó a 1.229.594 alumnos en 9.281 centros educativos, atendidos por 30.112 maestros a través de los diferentes programas. El informe del Ministerio hace énfasis en seis aspectos que se analizan a continuación.

A. Las metas de la nueva educación en Nicaragua

223. Las metas de la nueva educación son las siguientes:

- a) aumentar la cobertura del programa de educación preescolar en un 58%, con una tasa de crecimiento anual del 11,8%;
- b) aumentar la cobertura del programa de educación primaria en un 18%, con una tasa de crecimiento anual del 3,5%;
- c) aumentar el porcentaje de alumnos egresados del cuarto grado de educación primaria, del 53,7% en 1996 al 69% en el año 2001;
- d) aumentar la tasa de graduación de educación primaria de un 28% en 1996 a un 40% en el 2001;
- e) aumentar la cobertura del programa de educación secundaria en un 16%, con una tasa de crecimiento anual del 3%;
- f) reducir en un 6% la tasa de repitencia del primero y segundo grados de educación primaria;
- g) reducir la tasa de analfabetismo de la población de 15 a 30 años del 24% en 1996 al 19,5% en el 2001;
- h) reducir la tasa de empirismo magisterial en los programas de educación preescolar, primaria y secundaria, de un 34,75% en 1996 a un 22,25% en el año 2001.

B. La base estadística

224. El presente cuadro refleja la base estadística de la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación, la cual sirve de base para el sistema de monitoreo de las principales metas que este Ministerio se propone cumplir.

Programas	1996	1997	Variación relativa 1996/1997
Especial	2 782	3 049	9,6
Preescolar	115 532	132 783	1,49
Primaria	762 712	776 839	1,85
Secundaria	233 410	255 662	9,53
Formación docente	6 586	5 579	(9,26)
Educación de adultos	60 586	55 682	8,78
Total	1 181 170	1 229 594	-4,1

C. La atención a niñas, niños y adolescentes en situación

especialmente difícil

225. El Ministerio de Educación participa en la Comisión Técnica Interinstitucional en la que participan los diferentes ministerios y organizaciones no gubernamentales. En esta Comisión el Ministerio está representado a través de la Dirección de Educación Primaria, que en coordinación con el Fondo Nicaragüense para la Niñez y la Familia ha impulsado acciones de formación, capacitación y estímulos, así como actividades recreativas y culturales.

D. Creación del Plan de Acción para rescatar a los niños de la calle (semáforos)

226. El objetivo principal de este Plan es rescatar a 647 niños que se exponen en los semáforos a variados riesgos físicos, psicológicos y morales. La orientación se dirigirá a unos 496 niños y 153 niñas, de los cuales el 75% son niños que carecen de vínculos familiares y habitan en los sitios públicos: el 60% de ellos no asiste a la escuela y el 80% de ellos viven en condiciones de salud difíciles; algunos de ellos son inhalantes y han sido capturados.

227. El esfuerzo en este Plan se está centrando en la adecuación de un centro de acogida temporal. Este centro contará con el apoyo del Ministerio de Gobernación, Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia y Ministerio de Educación. Se prevé la participación de la UCA Y UNICA. El Ministerio de Educación diseñará módulos especiales en tres ciclos que tomarán en cuenta las características e intereses de los niños, niñas y adolescentes que participarán en el Plan.

E. Selección de las siete escuelas piloto de extraedad

228. El Ministerio de Educación, con el apoyo técnico y financiero del UNICEF, ha creado siete escuelas piloto de extraedad con tres objetivos: capacitar al maestro en aspectos educativos y psicosociales, elaborar guías y módulos en la modalidad de extraedad, y promoción de actividades culturales, cívicas y recreativas. El Plan retoma las metas del Plan de Acción en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001: en este sentido supone una reflexión profunda sobre la educación como problema social. La educación nacional no sólo compete al Ministerio de Educación, sino a muchos sectores de la nación mediante una efectiva coordinación que agilice la investigación socioeducativa, la planificación, la programación, la dirección, la administración, la supervisión, la capacitación, la evaluación y control de recursos humanos, recursos materiales, mobiliario, equipo, bibliotecas, laboratorios, talleres, materiales didácticos y recursos audiovisuales.

229. La situación en Nicaragua de los niños y niñas trabajadores depende especialmente del aspecto socioeconómico ya que el adulto como un componente social en este sector es el que incide directamente en ellos, la supervivencia de esta población analfabeta, los bajos índices de escolarización, la falta de capacitación laboral y además los elevados índices de fecundidad golpean el avance social y cultural de los miembros de estas familias. Por esta razón, los niños y niñas son utilizados como

pequeños trabajadores tanto en la ciudad como en el campo. Este tipo de trabajo incide en la formación de la personalidad, la cual es distorsionada por el ambiente en que se desenvuelven.

230. Estos niños y niñas trabajadores tienen características muy particulares en el aspecto educativo: ingreso tardío a la escuela, irregularidad en la asistencia y permanencia, repetición y deserción, madurez precoz y extraescolaridad. El Ministerio de Educación en 1991 establece la modalidad de extraedad como una estrategia para dar atención especial a los niños y niñas que, por lo general, su ingreso a la escuela es de los 9 a los 15 años. La selección de 26 escuelas piloto multigrados están dirigidas a la atención de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el campo, lo cual exige un nuevo currículo. Se realizó un diagnóstico socioeducativo del área rural que refleja serios problemas tanto en el ámbito de los maestros como de los niños que tienen poca motivación.

F. Programa educativo bilingüe intercultural

231. La costa atlántica de Nicaragua fue colonizada por los ingleses. Lo cierto es que actualmente existen aproximadamente unos 70.000 misquitos, 30.000 sumos, 25.000 creoles, 1.500 garífonos y 600 ramakíes. Los grupos poblacionales están bien caracterizados. Los misquitos y los sumos conservan sus propios lenguajes y costumbres. Los creoles son descendientes de africanos traídos por los ingleses durante la colonización y cuya lengua es el inglés creole; hay un buen sector de la población mestiza (indígena-español) cuya lengua materna es el español. Los ramales y los garífonos o caribes se encuentran asimilados a la lengua y cultura criolla.

232. La experiencia educativa bilingüe se inicia en Nicaragua en 1984, atendiendo de manera experimental a 215 niños misquitos. Actualmente la cobertura es de 17.078 niños correspondientes a las etnias suma y creole, en 150 escuelas atendidas por 633 docentes. En las escuelas del programa se utiliza la lengua materna (misquito, sumo y creole) como lenguas de instrucción y se enseña el idioma español como una segunda lengua. El programa cuenta con documentos curriculares correspondientes a las asignaturas básicas de primero a cuarto grado, escritas en cada una de las lenguas atendidas, elaboradas por los técnicos que conforman el equipo, en las correspondientes regiones. Debido al vacío que presenta la falta de formación de maestros bilingües para una adecuada atención a este tipo de programa, las escuelas normales de la costa atlántica, se convertirán en formadoras de maestros bilingües. Además, se ha considerado la necesidad de efectuar una transformación curricular que responda a las necesidades educativas de ese sector del país.

Presupuesto de la educación nacional para 1997

233. El presupuesto del Ministerio de Educación asciende a 530.238.287 córdobas, de los cuales se destinan 402.607.803 córdobas a gastos corrientes y 127.603.484 córdobas a gastos de capital. Este presupuesto está financiado en 433.474.287 córdobas de recursos internos

y 96.764.000 córdobas con recursos externos. Del monto de los recursos externos, 58.973.000 córdobas provienen de desembolsos de préstamos y 37.791.000 córdobas de donaciones.

Resumen de créditos presupuestados a nivel de programa

Programa	Gastos		Total
	Corrientes	Capital	
Actividades centrales	46 561 062	12 636 000	62 197 062
Actividades comunes a la educación básica	2 960 751		2 960 751
Actividades comunes a la educación posbásica	2 222 201		2 222 201
Actividades comunes a la supervisión departamental y municipal	22 281 735		22 281 735
Educación preescolar	11 264 704		11 264 704
Educación primaria	235 451 674	98 951 484	334 403 158
Educación especial	4 405 869		4 405 869
Formación docente	8 908 003		8 908 003
Educación secundaria	60 238 230	16 043 000	76 281 230
Educación de adultos	5 313 574		5 313 574
Total Ministerio de Educación	402 607 803	127 630 484	530 238 287
Financiamiento			
Recursos internos	402 607 803	30 866 484	433 474 287
Recursos externos		96 764 000	66 764 000
TOTAL	402 607 803	127 630 484	530 238 287

Presupuestos asignados a la educación

	1990	1991	1994	1995	1996
Presupuesto MED	52,7	242,3	328,1	356,9	386,5
Porcentaje de participación del presupuesto nacional	9,66	12,72	11,76	12,14	8,25
Alumnos	932,7	972,3	1 143,8	1 146,2	1 181,2

XI. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

A. Trabajo infantil: recomendaciones del Comité:
avances y dificultades

234. En esta sección presentamos el informe del Ministerio del Trabajo sobre la aplicación de la Convención en relación al trabajo infantil y las medidas legislativas y de otra índole tomadas por Nicaragua para el cumplimiento de la Convención y de la recomendación del Comité de los Derechos del Niño a propósito del informe inicial, que en el párrafo 40 de las observaciones finales (CRC/C/15/Add.36) se expresa así:

"Es la opinión del Comité que deberían introducirse de manera urgente reformas legales así como una campaña preventiva dirigida a abordar el tema del trabajo infantil. El Comité quisiera sugerir que el Gobierno de Nicaragua considere la solicitud de mayor asistencia técnica a la OIT en estos asuntos."

235. Considerando la importancia de los nuevos acuerdos y convenios del Ministerio del Trabajo con relación al trabajo infantil y la importancia jurídica de la puesta en vigencia del nuevo Código Laboral, se presenta el informe del Ministerio del Trabajo sobre la explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32 de la Convención). Debe destacarse un punto de debate con relación al trabajo infantil y la legislación laboral vigente: si bien el Código representa un avance en materia jurídica, la realidad es que la mayoría de niños y niñas que trabajan pertenecen al sector informal y la normas del Código se refieren al sector formal. Otra limitación es la carencia de inspectores en el sector rural que es donde se concentra la mayor parte de niños que en los rubros de agroexportación como el café, el banano, el algodón y el maní.

236. Las medidas de carácter legislativo, para reconocer y garantizar el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y el desempleo de cualquier trabajo peligroso que entorpezca su educación, sea nocivo para la salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, se encuentran en la Constitución política, en los siguientes artículos:

Artículo 4: garantiza la promoción del desarrollo humano de todos y cada uno de los nicaragüenses, protegiéndolos contra toda forma de explotación, discriminación y exclusión.

Artículo 27: estipula la igualdad de las personas ante la ley, teniendo derecho a igual protección.

Artículo 35: sobre protección de menores.

Artículo 36: sobre el respeto a su integridad.

Artículo 40: nadie puede ser sometido a servidumbre, por ser prohibido.

Artículo 71: la niñez goza de protección especial y tiene plena vigencia la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña.

Artículo 84: se prohíbe el trabajo a los menores en labores que puedan afectar su desarrollo normal o su educación escolar obligatoria.

237. El Código del Trabajo, en su título VI, aborda el trabajo de los niños, niñas y adolescentes, en un capítulo único, que en su artículo 133 prohíbe el desempeño de trabajos insalubres, de peligro moral, tales como el trabajo en las minas, subterráneos, basureros, centros nocturnos de diversión, los que impliquen manipulación de objetos y sustancias tóxicas o psicotrópicas y los de jornada nocturna en general, los cuales no podrán ser invocados para negar los derechos laborales del menor trabajador. Taxativamente la ley no conceptúa el término "trabajo peligroso", pero del artículo mencionado se desprende, al mencionar actividades que son peligrosas para éstos.

238. El Reglamento de inspectores (Decreto N° 13-97), dentro de sus funciones de vigilancia, en su artículo 2, fracción IX, debe de intervenir para que no desempeñen trabajos nocturnos industriales, ni labores insalubres o peligrosas, ni en representaciones públicas, teatros, circos, cafés o cualquier otro lugar de diversión que pueda ser peligrosos para la salud, el desarrollo físico, intelectual o moral del niño.

239. Cuando los empleadores infrinjan lo estipulado en la ley, se someten a subsanar las irregularidades en un plazo previsto que les impone el inspector del trabajo, y si no cumplen se sancionará con multa de 2.000 a 10.000 córdobas, según el artículo 22, y si todavía persisten en desobediencia se pondrá la respectiva denuncia y remitirá todo lo actuado al juez de trabajo, quien procederá de acuerdo a la ley, artículo 24.

240. La legislación nicaragüense es aplicable tanto al sector estructurado como al no estructurado, con la salvedad que los inspectores del trabajo sólo llegan actualmente al sector estructurado; por tal razón, entre otras, pretendemos a través de la Comisión Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador (Decreto N° 22-97) organizar un plan de acción nacional para implementar con todas las instituciones del Estado, interlocutores sociales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil en general, medidas para proporcionar atención directa a los niños trabajadores, en particular aquellos ocupados en condiciones de riesgo.

241. Los programas a desarrollar de tipo preventivo son con el objeto de evitar que los niños que todavía no trabajan caigan en formas y modalidades de empleo perjudiciales para su desarrollo normal. Los programas están destinados a sacar a los niños de las ocupaciones o empleos que los exponen a condiciones peligrosas ofreciéndoles, en una primera etapa, los servicios que pueden necesitar y al mismo tiempo unas alternativas viables para que no retornen a su situación anterior, por ejemplo, empleos en centros de producción protegidos, oportunidades de aprendizaje o formación preprofesional o un suplemento de educación con miras a su reincorporación al sistema regular de escolarización. Estos programas, sin sacar a los niños de su trabajo, los protegen en el curso del mismo mediante medidas adecuadas que

les aseguren unas condiciones de trabajo adaptadas a su edad y si es necesario, transformando el contenido de sus tareas en forma que les permita adquirir unas calificaciones útiles.

242. Nicaragua ha ratificado el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo en su Decreto N° 729, de 19 de mayo de 1981, cuyo contenido radica en establecer el compromiso de seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión en el empleo. Ésta no debe ser inferior a los 14 años y en trabajos peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad, la edad mínima no podrá ser inferior a los 18 años. Además, la recomendación N° 146 establece que se debe fijar la edad mínima para todos los sectores económicos teniendo en cuenta como objetivo los 16 años y se debería superar los 18 años para los trabajos peligrosos. En torno a las condiciones de trabajo debe darse retribución equitativa, limitación de jornada, que es de 6 horas diarias, 30 semanales, prohibiendo la jornada extraordinaria y se remarca la importancia de la inspección del trabajo. Como finalidad del Convenio y la recomendación, se pretende abolir el trabajo infantil y estipular la edad mínima de admisión al empleo, que no debería ser inferior a la edad en que se da la enseñanza obligatoria.

243. Al respecto, la legislación nicaragüense plantea la edad mínima de admisión al empleo en 14 años con la presencia de sus padres, ya que sólo los de 16 años tienen capacidad legal para contratar en materia laboral, así como una jornada laboral que no exceda de 6 horas diarias y 30 semanales. Sus condiciones de trabajo se encuentran detalladas en el artículo 134 del Código del Trabajo, que consisten en:

- a) realizar trabajos que contribuyan a satisfacer sus necesidades básicas, en condiciones de respeto y goce de sus derechos fundamentales;
- b) salario igual por trabajo igual al de los otros trabajadores;
- c) ser remunerado en moneda de curso legal, siendo prohibido el pago en especie;
- d) tener condiciones de trabajo que les garantice seguridad física, salud, higiene, protección contra los riesgos profesionales;
- e) los beneficios de la seguridad social y de programas especiales de salud;
- f) acceder y asistir a modalidades y horarios escolares compatibles con sus intereses y condiciones laborales;
- g) a la participación y organización sindical;
- h) acceder a la capacitación mediante un sistema de aprendizaje y otros derechos que se establecen de manera dispersa en el Código del Trabajo.

Programa de Acción para la Eliminación de la Explotación del Trabajo Infantil

244. En su resolución 1993/79 adoptada en su 49º período de sesiones, el 10 de marzo de 1993, la Comisión de Derechos Humanos aprobó el Programa de Acción para la Eliminación de la Explotación del Trabajo Infantil y recomendó que todos los Estados adoptaran de manera prioritaria las medidas legislativas y administrativas necesarias para aplicar el Programa de Acción a nivel nacional e internacional.

245. El desarrollo de normas nacionales e internacionales que han sentado bases de protección jurídica en la lucha contra la explotación del trabajo infantil, no ha sido suficiente frente al fenómeno corriente y de gran amplitud en Nicaragua. El Gobierno no ha esperado resolver el problema del desarrollo para abordar el fenómeno de la explotación del trabajo infantil, ya que, además de las acciones a largo plazo que conviene emprender para ocuparse de las causas profundas que originan la explotación del trabajo infantil, ha adoptado medidas urgentes y que se emprendan acciones a medio y corto plazo para responder a las necesidades inmediatas de los niños que están expuestos a los más graves peligros.

246. Hay que dar prioridad especial a la eliminación de las formas más degradantes de explotación infantil, como la prostitución infantil, la utilización de niños en actividades peligrosas, obligar a los niños a pedir limosna, someterlos a servidumbre por deudas, utilizar a los niños con fines ilícitos, clandestinos o criminales (participación en el tráfico de drogas, etc.). También hay que esforzarse en acabar con el trabajo de niños menores de 10 años.

247. El Programa de Acción contempla además especial atención a las categorías más vulnerables de niños: hijos de inmigrantes, niños de la calle, niños de grupos minoritarios, niños indígenas, niños refugiados.

248. Para eliminar los fenómenos ligados a la explotación de mano de obra infantil hacen falta medidas sociales y una asistencia al desarrollo, o su prevención exigiendo reformas estructurales profundas en la esfera de lo económico, social y cultural. Se debe prestar importancia a la reinserción social, la enseñanza, la información, la enseñanza y formación profesionales y la acción social.

La normativa laboral nicaraquense y su aplicación

249. Nicaragua se ha adherido a las normas internacionales: el Convenio N° 138 sobre la edad mínima y las declaraciones obligatorias: edad mínima especificada: 14 años, fueron ratificados y registrados en la OIT el 2 de noviembre de 1981. En dicho Convenio los Estados se comprometen a "seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores" (art. 1). La legislación nacional prohíbe expresamente los empleos peligrosos y prevé sanciones contra los empleadores que contravengan estas normas, además de estipular la creación de un régimen eficaz de inspección laboral. Hay multas desde 500 a 5.000 córdobas.

Deberes de los Estados

250. Nicaragua aprobó ya la Convención sobre los Derechos del Niño, así como también el Convenio N° 138 de la OIT y, mientras no se elimine el trabajo infantil, se debe prestar atención a la protección de los niños trabajadores y formular recomendaciones para que se supervisen y sometan a control sus condiciones de trabajo. Se debe alentar a los Estados a acrecer la cooperación entre la policía y todas las organizaciones públicas o privadas que se ocupan de casas de explotación del trabajo infantil y adoptar las medidas oportunas para acabar con ella. Se deben poner en práctica programas de formación profesional que tienen relación con el trabajo infantil, en particular los inspectores del trabajo, con miras, sobre todo, a hacerlos más receptivos a las necesidades de los niños. De tal manera, se debe procurar que haya suficientes inspectores de trabajo y prepararlos sistemáticamente para abordar los casos de explotación del trabajo infantil.

Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Nicaragua y la Organización Internacional del Trabajo

251. Siendo que en las distintas reuniones de la OIT y de Ministros de Trabajo se abordaban los esfuerzos para trabajar en el impulso del Programa IPEC, Nicaragua, el 13 de junio de 1996, representada por el Ministro del Trabajo, firma el Memorando de Entendimiento en el cual el Gobierno, a través del Ministerio del Trabajo, se compromete a realizar un análisis de la situación del trabajo infantil, elaborar y establecer un plan nacional de lucha, desarrollar políticas orientadas a la prevención del trabajo infantil y brindar especial atención a los niños trabajadores.

252. Para ello, el Ministerio del Trabajo ha coordinado la instalación del Programa IPEC en Nicaragua y ha instalado el Comité Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador a través del Decreto N° 22-97:

- a) realización del primer taller de sensibilización del Programa IPEC a los sindicalistas;
- b) preparación y presentación del proyecto de fortalecimiento de la inspección en materia de trabajo infantil a la OIT (etapa de gestión y revisión);
- c) presentación de un proyecto para realizar un análisis de la situación del trabajo infantil por parte del CETRA del Ministerio del Trabajo (etapa de finalización);
- d) presentación del proyecto de módulo de trabajo infantil para las encuestas de hogares (aprobado).

Actualmente, el programa cuenta con un aporte de 200.000 dólares de los EE.UU. para ejecutarse de 1996 a 2001.

253. En resumen, se considera que han habido importantes avances en el orden legislativo. La aprobación y promulgación del nuevo Código Laboral

constituye un significativo logro en materia de los derechos del niño y la niña que dé cumplimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño, creando un conjunto de disposiciones específicas relativas a la edad para trabajar y a otros derechos de niños, niñas y adolescentes, quedando definida la edad mínima para trabajar de 14 años. Una vez aprobado el Código del Trabajo se considera de gran importancia implementar el sistema de inspección del trabajo infantil a nivel nacional, para lo cual se requiere financiamiento.

254. También se han logrado avances en relación con el sistema de datos sobre la niñez que trabaja y se ha logrado incorporar datos en la encuesta de hogares, que realiza el Ministerio del Trabajo, que permiten ir conformando una línea de base para monitoreo y seguimiento de la situación de los niños y adolescentes que trabajan y del cumplimiento de los derechos consignados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

255. A pesar de estos logros, se reconoce que existe en el país una tendencia creciente de niños y niñas trabajadores producto de una situación estructural en lo economicosocial y que se requieren medidas especiales de protección para miles de niños, niñas y adolescentes que a diario se exponen a una situación de riesgo de explotación económica y de otro tipo de riesgos que afectan sus derechos fundamentales.

256. La Coordinadora de las organizaciones no gubernamentales sobre esta problemática ha realizado pronunciamientos a nivel nacional en los que, además de reconocer la gravedad de la situación, señala al Gobierno que cualquier medida que se tome debe considerar al niño, niña o adolescente como verdaderos sujetos de derecho, entre ellos su derecho a tener una familia, un ingreso, y sus derechos básicos. También la Coordinadora expresa su interés en trabajar de forma conjunta y de participar en un plan de acción nacional que contribuya a mejorar las condiciones de vida, sociales y psicoafectivas de este sector de la niñez nicaragüense.

B. Información sobre niños, niñas y adolescentes de quienes se alega han infringido la ley

257. Datos recientes de la Policía Nacional sobre la situación de la delincuencia en Nicaragua reflejan un aumento en los últimos años. El crecimiento anual del delito desde 1990 hasta septiembre de 1997 se desglosa así: 7,0%; 10,3%; 16,3%; 18,0%; 11,3%; 3,3%; 12,8% y 15,3%. El número de delitos cometidos de enero a septiembre de 1996 fue de 40.823 y de enero a septiembre de 1997 de 47.081, lo que representa un incremento en 1997 de 6.188 delitos a nivel nacional. El número de víctimas registradas por la Dirección General de la Policía Nacional fue de 2.481 varones y 3.198 mujeres. Se indica que el 90% de los detenidos temporalmente en 1997 fueron varones.

258. Respecto a los niños, niñas y adolescentes de quienes se alega han infringido la ley penal sigue latente la ambigüedad jurídica producida por la vigencia de dos leyes opuestas y contradictorias. La Ley tutelar, por un lado, que regula los actos cometidos por los menores de 15 años, pero que no se aplica en la práctica por la autoridad administrativa; y por otro, la

vigencia de la Convención, tanto por su ratificación como por su plena vigencia en el artículo 71. Para los adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, rige el Código Penal vigente desde 1974, es decir, que se les juzga con las mismas reglas de los adultos.

259. En el informe inicial de 1994 (CRC/C/3/Add.25) presentado ante el Comité de los Derechos del Niño, se esclareció ampliamente la situación de la justicia juvenil y las características de la Ley tutelar de menores; con base a ello el Comité expresó sus preocupaciones y recomendó en sus observaciones finales:

"... el establecimiento de un sistema de administración de justicia juvenil en coherencia con las disposiciones relevantes de la Convención y en particular con los artículos 37, 39 y 40 y a la luz de otros instrumentos internacionales relacionados. En este sentido el Comité desea enfatizar la importancia de las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Las directrices Riad) que contemplan y plantean fortalecimiento y apoyo del papel vital de la familia y la comunidad, a fin de contribuir a eliminar las condiciones sociales que conducen a problemas como la delincuencia, el crimen y la drogadicción, y a brindar asistencia a las familias y comunidades que enfrentan estos problemas." (CRC/C/15/Add.36, párr. 39)

260. Recientemente la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y algunas organizaciones no gubernamentales como la Comisión Nicaragüense de Derechos Humanos, han realizado estudios sobre esta situación, que complementan los realizados en 1993 por CPNDH "Investigación-Acción sobre los derechos de la niñez" (1991), "Derechos de los menores que han infringido la ley" (1993) y "Tratamiento policial y judicial a las víctimas de violencia sexual e intrafamiliar" (1995). Dichas investigaciones hacen conclusiones alusivas a la dispersión en la aplicabilidad de las normas jurídicas que se refieren a los derechos de la niñez en los diferentes códigos civil, penal y laboral y sus contradicciones con la Ley tutelar y sobre el obstáculo que representa dicha ley para la aplicación de la Convención.

261. Las instituciones del Estado, policía e Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar (INSSBI) han dado respuestas limitadas a esta problemática de niños, niñas y adolescentes, de quienes se alegue han infringido la ley. En el "Plan de Acción Nacional sobre Desarrollo Humano, Infancia y Juventud 1992-2000 - Estrategia de superación de la pobreza" se destaca que el 34% de la población nacional es menor de 10 años, y que tres cuartas partes de estos niños viven en hogares pobres.

262. Aunque la Ley tutelar hable de "inimputabilidad de los menores" se basa en una concepción "protectora" en la que se priva al menor de garantías procesales básicas, concluyendo que estas leyes secundarias desde su promulgación (1973 y 1994) no han sido objeto de reformas que las adecuen a los instrumentos internacionales y se mantiene la situación de indefensión de los adolescentes entre 15 y 18 años que no incluye la Ley tutelar y manteniéndose la detención preventiva como primera medida ante cualquier acusación guardando éste prisión con adultos, sin contar con garantías

procesales y sin ninguna alternativa de atención. Mientras no exista un sistema de justicia juvenil, esta situación prevalecerá.

263. Dos instancias del Estado se encuentran vinculadas en el seguimiento de esta situación: la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF). El FONIF asume todas las atribuciones, competencias y programas de la Dirección del Menor que tenía antes el INSSBI.

264. La propuesta más importante frente a esta problemática es el anteproyecto de Código de la Niñez y Adolescentes, ya que con la creación de un sistema de justicia juvenil se propone resolver la ambigüedad y vacíos existentes en nuestra legislación. De aprobarse el Código, los retos deberán ser en el orden judicial y en la capacitación de los jueces, policías y funcionarios involucrados en su implementación.

C. Prostitución infantil

1. Prostitución infantil

265. Con relación a la prostitución infantil se carece de programas que atiendan esta problemática. Sólo se conocen como fuentes de información las de la policía, comisarías de la mujer y la niñez y el FONIF, que conoce esta problemática a través de la promoción social o acciones preventivas y de la atención casuística.

266. En algunos estudios específicos se aborda el dato que parece generalizado de que son las edades de 12 y 18 años las más comunes en esta problemática. Las causas que llevan a la situación de explotación sexual de niñas y adolescentes son: las económicas, por violación a temprana edad, problemas en su familia y violencia familiar. Los estudios más conocidos realizados sobre el tema o que hacen referencia al mismo son:

- a) la situación de la Niñez en Nicaragua, 1995, de Redd Barna (Noruega);
- b) el estudio sobre prostitución infantil en Centroamérica;
- c) el estudio de la organización no gubernamental Mary Barreda sobre la prostitución en León;
- d) la situación del menor en Nicaragua (15 a 18 años);
- e) evaluaciones y sistematizaciones de los programas de INPRHU que confieren especial importancia a esta problemática.

La mayor parte de estos estudios los realizan las organizaciones no gubernamentales en el marco de la problemática de la violencia asociada algunas veces a programas con niñas trabajadoras o expuestas al peligro por sus condiciones de trabajo en la calle, o más niños y niñas inhalantes atendidos por estas instituciones.

267. Un estudio reciente realizado como investigación periodística por un equipo de estudiantes de la Universidad Centroamericana en el departamento de Chinandega revela la existencia de redes clandestinas que trafican niñas cuyas edades oscilan entre 13 y 17 años por el valor de 100 dólares desde Nicaragua a Honduras (Garay, Gómez y Gutiérrez). Este comercio sexual es difícil de investigar por sus características y escapa en algunos casos al control de la policía. Sin embargo ya se ha logrado que la población denuncie los casos a través de instituciones como el FONIF o de organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación.

268. No existe una procuraduría o institución a la que se pueda recurrir oficialmente, pero la población acude a las comisarías de la mujer y la niñez y a veces a la policía, cuando se trata de denuncias sobre lugares detectados en un barrio o sector donde se evidencia el tráfico de niñas o expendios de drogas. La causa principal de esta situación radica en la situación económica, la que obliga casi en condiciones de desesperación a caer en las redes del tráfico sexual.

269. La ausencia de mecanismos, procedimientos, políticas y leyes encaminadas a la protección de niños y niñas y adolescentes es otro factor que influye en el problema. No existe un programa del Ministerio de Salud que aborde la situación de salud de las niñas víctimas de la explotación sexual. La defensa de estos derechos violados en la prostitución infantil y el tráfico de adolescentes va más allá de la policía o el FONIF, ya que sus dimensiones tienen raíces en la problemática económica, social y cultural que amerita un trabajo directo y sistemático en la familia y la comunidad. La respuesta también integra la existencia de redes, defensorías jurídicas y leyes que contribuyan a ir transformando esta situación.

270. Otro enfoque a trabajar es el relacionado con los medios de comunicación y el tratamiento que éstos dan a las noticias de niños, niñas y adolescentes víctimas del tráfico sexual; en la mayoría de ocasiones, el tratamiento que se da viola los derechos privados y afecta social y psicológicamente a la víctima.

D. Violencia sexual y maltrato

271. Sobre este aspecto, desde el punto de vista legal, lo más sobresaliente es la Ley N° 150 sobre delitos sexuales, la que penaliza con duras penas a los autores de los delitos de violación, estupro y abusos deshonestos. Introdujo una nueva figura (delito): la seducción ilegítima y el acoso sexual. Además, obliga a la Procuraduría a continuar con el proceso a pesar del perdón de la víctima; es decir, se le dio el carácter de delito público a la violación.

272. De acuerdo al análisis realizado sobre "Los derechos de las mujeres en Nicaragua" por la Asociación de las Mujeres Profesionales por la Democracia en el Desarrollo (1996), un aspecto importante de la nueva ley contra la violencia intrafamiliar, es que amplía el concepto tradicional de lesiones para incluir daños de tipo psicológico y no sólo lesiones físicas. Para promover esta ley se realizó una amplia campaña, consultas y presiones hasta lograr su aprobación. La ley tiene como objetivo garantizar la protección

física a las mujeres, niños y niñas violentados, a la vez que regula las sanciones a los ofensores.

273. La Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez organizó la primera conferencia nacional "Niñez, adolescencia y violencia" en coordinación con la Red de mujeres contra la violencia y los miembros de Alianza de Apoyo a la Niñez (Save the Children Alliance) los días 14, 15 y 16 de septiembre de 1996. Los temas principales abordados en esta conferencia fueron: niñez, adolescencia y violencia, abuso sexual e incesto, educación y violencia, víctimas y victimarios. El dato brindado por la Policía Nacional fue de 2.281 niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia en 1995, de los cuales el 70% eran mujeres y el 30% varones.

274. La Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña conformó en 1996 una comisión nacional (Gobierno-sociedad civil) de atención a las víctimas de violencia sexual; se ha trabajado una propuesta integral al respecto; sin embargo, no ha podido avanzar por dos causas: el cambio de gobierno que ha requerido de un proceso de transición en el primer semestre del año y hace falta que cada una de las instituciones involucradas se pronuncie al respecto.

275. La única disposición legal existente en materia de maltrato es la Ley N° 230 de 1996, que reformó el Código Penal, sobre las lesiones y que castiga al autor de violencia intrafamiliar. Tanto el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF) como las comisarías de la niñez y la mujer reportan el maltrato junto al abandono como las causas principales de los problemas psicosociales atendidos tanto en los hogares sustitutos como en los centros de internamiento. En estudios realizados con los programas de niños trabajadores, el maltrato es una causa asociada a la situación de los niños y niñas que viven en la calle y que se ven obligados a abandonar su familia, ya sea por el maltrato de su padrastro, de sus hermanos mayores o de sus madres.

276. Aunque se carece de datos y de registros definidos en hospitales, policía y juzgados del país, se ha venido realizando un esfuerzo desde la sociedad civil apoyado por el Ministerio de Salud, la Policía Nacional, el Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia y la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña con relación al tema. Se menciona esta problemática con una tendencia de crecimiento tanto en el sector urbano como rural y como una causal importante para los niños y niñas que viven en la calle y abandonan el hogar.

XII. CONCLUSIONES

277. La situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua representa la realidad del 53% de la población nacional; es por ello que la implementación de la política de atención integral de la niñez y adolescencia debe ocupar un lugar de prioridad en la agenda social del Estado. Los avances más importantes de Nicaragua como Estado Parte se han realizado en el ámbito de la elaboración de políticas y propuestas de proyectos de Código de la Niñez y Adolescentes y de Código de Familia.

278. Prevalen las causas principales sobre la situación de la niñez expuestas en el informe inicial (CRC/C/3/Add.25), dado que las mismas obedecen a problemas estructurales que no han podido ser superados. Existen políticas en materia de población, de nutrición, políticas especiales para los sectores más pobres, entre otras, que requieren ser articuladas y coordinadas entre las distintas instancias responsables de su implementación, para que dichas políticas tengan un verdadero impacto en la niñez.

279. La situación de la niñez en Nicaragua requiere del fortalecimiento de los programas especiales de protección existentes y de una ampliación de cobertura que permita impactar en este sector de la población y de sus derechos básicos.

280. La aprobación del Código de la Niñez constituye una de las tareas prioritarias para garantizar el cumplimiento de la Convención y contribuir a un Estado de derecho. Esta aprobación requiere de recursos presupuestarios y de transformaciones en el poder judicial que adquieren un carácter de prioridad para los próximos años.

281. Los avances más importantes considerados por el Estado Parte en el período de este informe lo constituyen las siguientes acciones específicas:

- a) la plena vigencia de la Convención en el artículo 71 de la Constitución política a partir de las reformas constitucionales en 1995;
- b) el proceso de elaboración y aprobación del proyecto de Código de la Niñez y Adolescentes;
- c) la elaboración de la política integral a la niñez;
- d) el anteproyecto de Código de Familia;
- e) la creación del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia;
- f) la elaboración del Código del Trabajo con disposiciones concordantes con el espíritu de la Convención.

282. La necesidad de construir con la participación de la sociedad civil una política social que dé prioridad a los problemas de la niñez en los sectores más pobres del país, es otra circunstancia que deseamos compartir en este informe dadas las condiciones de desnutrición y de carencia de servicios básicos en que viven la mayoría de los niños, niñas y adolescentes en general y particularmente en el sector rural.

Bibliografía

1. Acevedo Angela et al., *Los Derechos de las Mujeres en Nicaragua*, Nicaragua, 1996.
2. Carrasquilla Darma Lila, Rädäa Barnen (Suecia), *Estudios sobre Trabajo Infantil en Nicaragua*, Managua, 1996.
3. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, *Investigaciones 1993: Derechos de los Menores que han Infringido la Ley*, Managua, 1993.
4. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, *Investigaciones 1997: Víctimas y Victimarios*, Managua, 1997.
5. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, *Anteproyecto de Código de la Niñez y Adolescencia*, Nicaragua, 1996.
6. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, *Diagnóstico de los Sistemas de Información para el Monitoreo de la Convención sobre los Derechos del Niño en Nicaragua*, Nicaragua, 1996.
7. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, UNICEF, Nicaragua, 1993.
8. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, *Los Derechos del Niño en Nicaragua: Avances y Dificultades*, Nicaragua, 1993.
9. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, *Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y la Adolescencia*, julio de 1997.
10. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, UNICEF -Coordinadora de la Niñez, *Nicaragua: Primer Informe de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña*.
11. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, *Informe de Media Década y Metas para la Niñez: Avances y retos al 2000*, Nicaragua, julio de 1996.
12. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, *Política de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia*, Nicaragua, 1996.
13. Coordinadora de organizaciones no gubernamentales que trabajan con la niñez, *Informe sobre la Situación de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes*, Nicaragua, 1994.
14. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Estado Mundial de la Infancia*, Nicaragua, 1997.

15. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Guía para el Proceso de Presentación de Informes al Comité de los Derechos del Niño*, mayo, 1997-10-30.
16. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Metas para los Niños y el Desarrollo en el Decenio de 1990*, Managua, 1996.
17. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Análisis de la Situación de la Niñez y la Mujer*, Managua, 1996.
18. Fondo de la Niñez y la Familia (FONIF), *Memoria*, Managua, 1996.
19. Fondo de la Niñez y la Familia (FONIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Censo de Niños, Niñas, Adolescentes, que trabajan en la calle y en espacios públicos de Nicaragua*, Managua, 1996.
20. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), *Informe General. Encuesta de Medición de Nivel de Vida*, Nicaragua, septiembre de 1993.
21. Ministerio de Acción Social (MAS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *La Pobreza en Nicaragua*, Managua, 1995.
22. Pineda Gustavo y Guerra Vertha Rosa, *Cómo los Niños y Niñas ven el Mundo*, Nicaragua, 1997.
23. Ramírez Marcia, Vaughan Hazel y Jaen Juan, *Diagnóstico del FONIF*, Nicaragua, 1995.

1/ Datos tomados del "Estudio sobre la pobreza en Nicaragua" Ministerio de Acción Social (MAS) PNUD/UNICEF, Managua, junio de 1995.

2/ Datos tomados de: "Análisis comparativo de indicadores económicos entre Nicaragua y el resto del mundo". Franco, Mario, Velásquez, J. L. y Sevilla, R.

3/ Datos tomados de: Programa Mundial de Alimentos (PMA), "Nicaragua, Estrategia de país para la asistencia del PMA 1998-2002", diciembre 1996.

4/ Datos tomados del documento "Programa de promoción de la reforma educativa en América Latina", mimeografiado, Managua, Nicaragua, págs. 1 y 2.

5/ Tomado de "Nicaragua: Principales indicadores Demográficos 1980-1995 INEC-CELADE".

6/ Tomado de "Nicaragua: Principales indicadores Demográficos 1980-1995 INEC-CELADE".

7/ Ministerio de la Presidencia/Dirección General Nivel de Vida/Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, "Nicaragua: Indicadores sociodemográficos (1980-1989)", mimeografiado, Managua, Nicaragua, 1990.

8/ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), "Censos nacionales 1995", pág. 9.

9/ Datos tomados de: Programa Mundial de Alimentos (PMA), "Nicaragua, Estrategia del país para la asistencia del PMA 1998-2002", diciembre de 1996.

10/ "Estudio de la pobreza en Nicaragua", Ministerio de Acción Social (MAS), UNICEF, abril de 1994, mimeografiado, pág. 1.